

UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL
(UCI)



ACERCAMIENTO AL ABORDAJE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA UN
SUBGRUPO DEL PUEBLO NÜKAK, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
COLOMBIA

EDGAR EDUARDO LOZANO CARDONA

PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO
PARCIAL PARA OPTAR POR EL TITULO DE MASTER EN (MANEJO DE ÁREAS
PROTEGIDAS Y DESARROLLO ECORREGIONAL).

San José, Costa Rica

Enero de 2020

UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL
(UCI)

Este Proyecto Final de Graduación fue aprobado por la Universidad como Requisito parcial para optar al grado de Máster en (Manejo de áreas protegidas y desarrollo ecorregional)

OLIVIER THIERRY CHASSOT LABASTROU
PROFESOR TUTOR

MG. JOSELITO VARGAS
LECTOR No.1

MG. LUIS GERARDO ARTAVIA ZAMORA
LECTOR No.2

EDGAR EDUARDO LOZANO CARDONA
SUSTENTANTE

DEDICATORIA

Al pueblo nómada en contacto inicial Nükak por ser el punto focal para la presente investigación, principalmente al grupo Wayari Muno (Gente del Guaviare) y al subgrupo Burunide Muno (Gente de la Laguna Negra) ubicado de forma transitoria en la comunidad Nueva Primavera, municipio del Retorno Guaviare, especialmente a Jawyao Nimbe (Mauricio) Wecbaka (Autoridad tradicional) quien, por encima de todas las posibilidades del contacto con la población mayoritaria, lucha silenciosamente por conservar su cultura y valores propios de su comunidad, el cual muestra su comprensión del trabajo, literalmente en sueños.

A los compañeros “Parqueanos”, lejanos y cercanos por todas las vivencias compartidas, especialmente a compañeros de la Reserva Nacional Natural Nukak y del Parque Nacional Natural La Paya.

A las comunidades campesinas mestizo andino amazónicas, de las cuales se forma parte activa, entre ellas la Nueva Apaya, Putumayo Colombia, que me vio crecer y correr por sus veredas.

A los pueblos indígenas amazónicos por sus enseñanzas, entre ellos al pueblo Murui Muina, Siona e Inga Kichwa, el cual se propuso ser filial por considerarse un cabildante más.

A Dios, mi alabanza, a los hombres el respeto y la admiración.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por su infinito amor y misericordia para conmigo.

A mi esposa Luz Marina Vargas Velásquez quien es el soporte familiar para todos los propósitos propuestos, quien orgullosa comenta los logros que como hogar se han conseguido, entre ellos el poder concluir esta meta.

A mis padres por esperar siempre lo mejor para sus hijos.

A todas aquellas personas con quienes por motivos de la vida y del tema en mención, compartan elementos que se reflejan en el presente trabajo.

INDICE

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE	vi
INDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN EJECUTIVO	xiii
1 ¡Error! Marcador no definido.0	
1.1 ¡Error! Marcador no definido.1	
1.2 112	
1.3 ¡Error! Marcador no definido.3	
1.4 ¡Error! Marcador no definido.4	
1.5 144	
1.6 ¡Error! Marcador no definido.4	
2 ¡Error! Marcador no definido.	
2.1 ¡Error! Marcador no definido.	
2.2 Marco legal	19
2.1.1 ¡Error! Marcador no definido.	
3 ¡Error! Marcador no definido.	
3.1 ¡Error! Marcador no definido.	
3.2 26	
3.3 26	
4 27	
5 ¡Error! Marcador no definido.	
6 ¡Error! Marcador no definido.	
7 ¡Error! Marcador no definido.	
8 ¡Error! Marcador no definido.	
Anexo 1: Acta charter del proyecto	73
Anexo 2: Formato entrevista implementada en la investigación	77
Anexo 3: Figuras de ubicación de grupos territoriales y población Nükak	80
Anexo 4: Figuras de presiones sobre el territorio	81
Anexo 5: Cronograma de trabajo	82
Anexo 6: Figuras del proceso de investigación	83

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Ubicación de la zona de investigación y del territorio Nükak en el departamento del Guaviare	17
Figura 2: Relación y traslape entre figuras existentes	22
Figura 3: Representantes del pueblo Nükak en el marco del cumplimiento de la Medida cautelar	37
Figura 4: Reunión para la revisión de Esquemas y Plan Básico de Ordenamiento del departamento del Guaviare	44
Figura 5: Densidad del cultivo de Coca, 2016	48
Figura 6: Situación de afectación en la zona de intervención	49
Figura 7: Organigrama comité intercultural territorial	54
Cuadro 1: Líneas estratégicas de abordaje al proceso Nükak	45
Cuadro 2: Propuesta de intervención institucional y comunitaria	54

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación analiza intervención de la política pública de protección a pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial, su implementación como garantía de pervivencia y reivindicación territorial, tomando como referencia una porción del pueblo Nükak, presente en el municipio del Retorno, departamento del Guaviare, Colombia.

Lo anterior por presentarse situaciones de afectación al territorio ancestral de este pueblo indígena, entre ello, la explotación de recursos naturales de la selva (caucho, pieles, madera), el conflicto armado entre grupos armados al margen de la ley, el establecimiento de comunidades campesinas y fincas ganaderas, sucesos que acarrear el desplazamiento forzado del territorio y el contacto con la sociedad mayoritaria, llevándolos a transitar por la mendicidad, prostitución, drogadicción, y a realizar hurtos en fincas campesinas, lo que genera enfrentamientos intra e interculturales.

Estas situaciones presentadas al pueblo Nükak están directamente relacionadas con la afectación territorial y pérdida de la Estructura Ecológica Principal del ecosistema nororiental del Guaviare y su relación ecosistémica con la Reserva Nacional Natural Nukak, ya que en esta zona se ubica la divisoria de aguas entre la Orinoquia y la Amazonia, sector considerados sagrado por parte del pueblo Nükak, por la presencia de bosque natural y remanentes del Escudo Guyanés (tepúes - cerros), lo cual genera condiciones especiales de endemismo y de especial interés en el manejo y la conservación.

El presente trabajo diagnostica el estado de implementación de los derechos de protección para los pueblos en contacto inicial, la inclusión de estas directrices en los instrumentos de planeación en el departamento del Guaviare, propone el establecimiento de instancias de relacionamiento y propone el reconocimiento ancestral y cultural entre indígenas y campesinos, planteando una estrategia de abordaje institucional y comunitario que aporte a solucionar la situación de desplazamiento.

Para ello, se desarrolla recorridos de campo al campamento transitorio Nükak ubicado en la comunidad de Nueva Primavera municipio del Retorno, con el cual se dialoga sobre formar de abordar posibles acciones, en medio de la tensa calma, por presencia de grupos de disidencias de grupos armados y del territorio ocupado por fincas y poblados de comunidades campesinas.

Así mismo se realiza entrevistas semiestructuradas a campesinos y tomadores de decisiones que tienen incidencia sobre esta población y en la elaboración de estos

instrumentos de planeación, de igual forma se participa en reuniones institucionales de actualización a los instrumentos de planeación y de sentencias judiciales como el caso de la medida cautelar auto interlocutorio No AIR-18-197- de diciembre 12 de 2018, en favor del pueblo Nükak.

En el marco de la investigación se identifica que dichos instrumentos de planeación (PbOT y EOT), aunque menciona los pueblos indígenas, no implementa lineamientos de protección a pueblos aislados o en contacto inicial, no proyecta soluciones planificadas y de ordenamiento del territorio, en el corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, como para contribuir a la solución frente a la situación de afectación territorial y de vulneración a los derechos humanos del pueblo en mención, se proyecta la forma de constituir una instancia intercultural territorial, la cual posibilite tomar decisiones locales y nacionales, bajo los principios de “dueños ancestrales del territorio indígena y el buen vecino campesino” buscando la reivindicación de derechos colectivos del pueblo Nükak y por ende de la recuperación del ecosistema natural. Se proyecta líneas de acción en el corto, mediano y largo plazo, para su inclusión en los instrumentos de planeación y ordenamiento del Guaviare.

1. INTRODUCCIÓN

“Entre la riqueza de la selva y la mendicidad en la ciudad”.

San José del Guaviare como puerta de entrada al departamento Guaviare Colombia anuncia la presencia de áreas protegidas como el Parque Nacional Natural Chiribiquete, declarado como Patrimonio Mixto de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el cual cuenta con la presencia de pueblos indígenas aislados, así como formaciones rocosas del Escudo Guayanés, considerada la roca más antigua del mundo.

En este sitio, la Reserva Nacional Natural Nukak, proyecta dentro de sus objetivos de conservación, proteger “parte del territorio de uso y de valor cultural material e inmaterial de las etnias Nükak, Puinave y Curripaco”.

Se presentan sitios turísticos como Ciudad de Piedra, Puerta de Orión, las pinturas rupestres de Cerro Azul y Nuevo Tolima, pinturas que se atribuye su elaboración al pueblo Carijona. En sus calles, se encuentra nombres de hoteles, restaurantes, cafetería con el nombre de Nukak o Maku, lo cual lleva a propios y extranjeros a querer conocer el territorio y las culturas indígenas locales.

Al recorrer las calles de su, centro de población, en el parque central se encuentra a mujeres y niños de la etnia Nükak y Jiw “mendigando un plato de comida”, en horas de la noche, las niñas con edades entre 10 a 15 años ejerciendo la prostitución y menores con algún grado de alcohol o una botella de bóxer, descalzos y sucios. Esto conlleva a preguntar sobre el porqué de la situación presentada.

En diálogos comunitarios se conoce que son personas de origen ancestrales del territorio, con un Resguardo asignado de aproximadamente 954,480 has (Resolución 056 del 18 de diciembre de 1997), sin embargo, por disputas territoriales entre grupos al margen de la ley, el establecimiento de cultivos de uso ilícito y asentamiento de comunidades campesinas dentro de dicho resguardo, han

generado el desplazamiento, muertes por contagio de enfermedades como la gripe, conllevando a la mendicidad y al borde de la extinción.

En el tema ambiental, las afectaciones sobre el medio natural, coloca en riesgo la estructura ecológica principal del ecosistema regional, la conectividad ecosistémica y la divisoria de aguas Andino Amazónicas, generando pérdida de la biodiversidad biológica.

Por ello, se busca aportar en la salvaguarda de este pueblo en contacto inicial, a través de garantizar el derecho constitucional a “un ambiente sano” para la población en general, analizando la situación de afectación al territorio ancestral asignado bajo la figura de Resguardo, traslapado con la Reserva Nacional Natural Nükak, determina la realización de la presente investigación.

Es así como la frase “entre la riqueza de la selva y la mendicidad en la ciudad” resume el estado actual del pueblo Nükak en el Guaviare, y donde se busca demostrar cómo se entrelaza directamente el estado de la selva y el buen vivir de los pueblos indígenas.

1.1 Antecedentes

Mahecha & Franky (2011), enuncian que para el año 1988 diversos medios de comunicación narraban el contacto con un pueblo indígena nómada con la población campesina del municipio de Calamar Guaviare. Y aunque se tenía conocimiento de su presencia, por parte de trabajadores que extraía productos del bosque (caucho, pieles, madera) es por este evento que se difunde en mayor manera su existencia.

El contacto sufrido, al parecer, es producto del desplazamiento producto de la disputa por el dominio territorial entre las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del pueblo (FARC EP) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), grupo armado que tiene presencia en la zona en 1997.

Esta situación se complica por la siembra de cultivos de uso ilícito y establecimientos de poblados campesinos y fincas en el territorio ancestral, lo que conlleva al despojo y afectación de sus tierras, la afectación de sus derechos humanos fundamentales y territoriales, al momento del contacto con la población mayoritaria.

Por otro lado, el pueblo indígena Nükak es considerado por diversos historiadores como los dueños ancestrales del territorio, y actualmente son los propietarios del resguardo más grande del Guaviare. Sin embargo, al consultar los sitios de moviidades y campamentos, estos se encuentran ubicados por fuera del resguardo indígena y de su territorio ancestral. Gran parte de esta población se encuentre hacinada en pequeños “cambuches” de plástico en el municipio de San José del Guaviare en la comunidad Agua Bonita a 15 minutos del casco urbano, y en el caso del subgrupo Burunide Muno (Gente de la Laguna Negra) grupo focal de la presente investigación, se ubica en la comunidad campesina conocida como Nueva Primavera, ubicada en el municipio del Retorno, a dos horas de San José del Guaviare, capital del departamento.

1.2 Problemática

En el tema ambiental, la situación de desplazamiento de los grupos y subgrupos Nükak y la ubicación de predios dentro y en zona aledaña al resguardo Nükak, acarrea la perdida de la cobertura vegetal, fragmentación de ecosistemas, disminución de especies de fauna y flora utilizados en la pervivencia diaria de la población Nükak. Estas afectaciones se relacionan con la Estructura Ecológica Principal (Ministerio de Ambiente, 2007) del ecosistema nororiental del Guaviare y directamente con el área protegida Reserva Nacional Natural Nukak (RNN Nukak) la cual se encuentra traslapada parcialmente en 2,013. 71 hectáreas (Cuchia, 2018)

con el Resguardo Nukak traslape legal según el Artículo 63 de la Constitución Política Colombiana de 1991.

Es aquí donde se presenta la posibilidad de analizar la situación de afectación antrópica del Resguardo Nukak en 8,175 hectáreas (El Espectador, 2019), aportando en el abordaje institucional y comunitario para la búsqueda de soluciones concertadas, aunque en el territorio, aunque se presenten reductos de grupos armados organizados que tienen el control territorial y limitan la intervención institucional.

1.3 Justificación del problema

Es debido a la condición del medio natural directamente relacionado con la pervivencia y el “buen vivir” de los pueblos en aislamiento y contacto inicial, caso el pueblo indígena Nükak, que se analiza la conservación del medio natural, su estructura, composición y función, así como la importancia en la conectividad ecosistémica entre ellas con el área protegida Nükak.

Así mismo, se requiere revisar la implementación de políticas para pueblos en aislamiento y en contacto inicial, los lineamientos en los instrumentos de planeación como son el Plan y Esquema de Ordenamiento de San José y El Retorno, los cuales no expresan su inclusión y la forma de abordar en el corto, mediano y largo plazo.

Y aunque se nombra el Resguardo Nükak en estos documentos y en el Plan Departamental de Desarrollo (Cadavid, 2016-2019) como figura de manejo colectivo, y asunto ambiental, no se proponen soluciones conjuntas entre la sociedad y la institucionalidad para minimizar los asentamientos campesinos, prevenir la ocupación de fincas, o proyectar la relocalización de población asentada dentro del Resguardo.

Por ello, la presente tesis toma como referente la población asentada en el municipio del Retorno, departamento del Guaviare, analizando los abordajes institucionales

realizados y proyecta planteamientos e instancias que permitan abordar desde la planeación y el ordenamiento territorial la conservación de la vida y del territorio.

1.4 Restricciones

El subgrupo Burunide Muno asentado en Nueva Primavera, realiza movilidad del sitio de asentamiento a una zona donde no es posible ingresar por riesgo público, en inicios de diciembre de 2019, se rumora sobre un posible retorno a este sitio.

Las condiciones de orden público, en relación a la reactivación de las disidencias del grupo organizado Fuerzas Armadas de Colombia -FARC-, limita las intervenciones institucionales y de investigación en el territorio.

1.5 Objetivo general

Analizar elementos de política pública para pueblos indígenas en contacto inicial, propiciando el acercamiento al abordaje institucional y comunitario para el pueblo Nükak, con énfasis en el subgrupo ubicado en Nueva Primavera, municipio del Retorno Guaviare, Colombia.

1.6 Objetivos específicos

- A. Diagnosticar del estado de implementación política y de los lineamientos de protección de los derechos de los pueblos en contacto inicial.
- B. Incluir lineamientos de salvaguarda para el pueblo en contacto inicial Nükak en el marco del Esquema de Ordenamiento Territorial, (ver comentarios en el capítulo Desarrollo).
- C. Proponer el establecimiento de instancias de relacionamiento y reconocimiento ancestral y cultural entre indígenas y campesinos, (ver comentarios en el capítulo Desarrollo).

- D. Plantear una estrategia de abordaje institucional y comunitario para solucionar la situación de desplazamiento de los Nükak, (ver comentarios en el capítulo Desarrollo).

2. MARCO TEÓRICO

Los Nükak conocidos comúnmente como Nukak Maku (gente menor) actualmente reivindica su nombre a Nükak Baka (Gente verdadera), es un pueblo indígena conocido por ser el último pueblo indígena contactado en Colombia, (Mahecha & Franky, 2011).

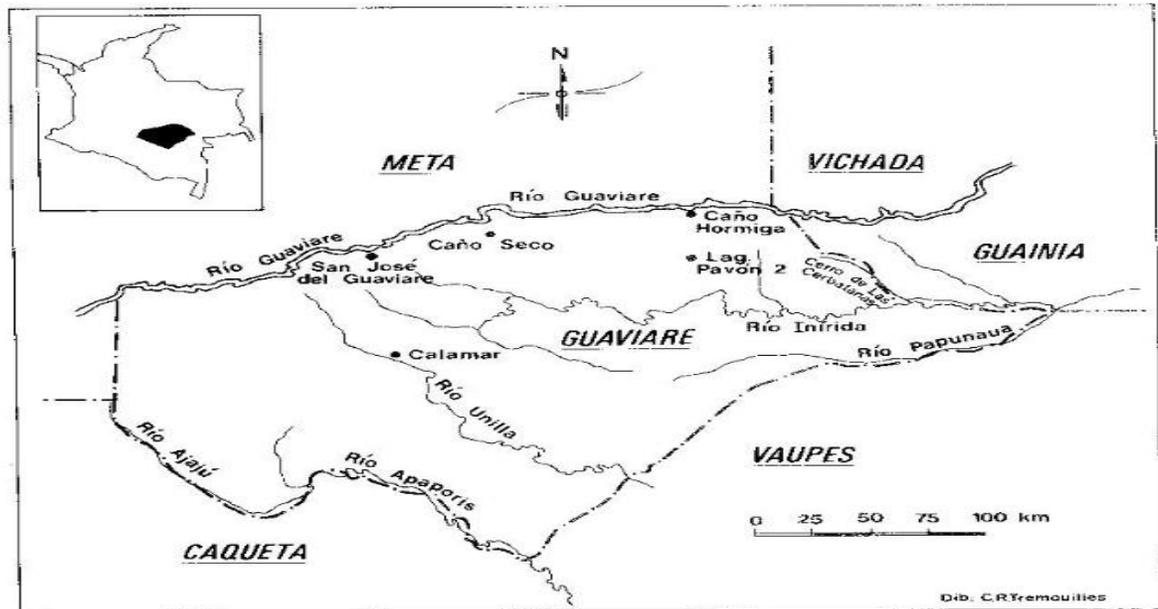
Survival (2018) describe a este pueblo indígena como “cazadores-recolectores que vivían en pequeños grupos, entre nueve y treinta personas en el interior de la selva y que ahora viven en asentamientos fijos de aproximadamente ochenta personas”, como el caso del grupo Burunide Muno ubicado en la Nueva Primavera, el cual cuenta con 57 personas entre niños y adultos, (visita de campo realizada al campamento Nükak).

Según Peña (2019), esta “plenamente comprobado y ratificado por diversas declaraciones de personas residentes en la región, la presencia continuada de los Nükak entre el río Guaviare y el río Papunaua, cerro las cerbatanas y Caño Seco en inmediaciones de caño Maku”.

Este pueblo se encuentra dividido en grupos territoriales: Los Meu Muno (Gente de arriba), los Taka Yud Muno (Gente del centro), los Mipa Muno y Wayari Muno (Gente de abajo) en relación a la ubicación de la población y un cuerpo humano, la corona, pecho y piernas.

Con fines de protección a favor del pueblo Nükak fue constituido el Resguardo indígena Nükak Makú, esto mediante Resolución número 136 del 23 de noviembre de 1993 del INCORA, con una superficie de 632,160 ha, entre el río Guaviare y el río Inírida al norte del departamento del Guaviare. Posteriormente, en 1997 el INCORA mediante la Resolución N° 056 de diciembre de 1997 decide ampliar el territorio Nükak Makú en un área de 322,320 ha, para un total de 954,480 ha, esto con el fin de garantizar la pervivencia del pueblo nómada.

Figura 1: Ubicación de la zona de investigación y del territorio Nükak en el departamento del Guaviare



Fuente: https://www.researchgate.net/figure/Figura-1-Mapa-en-el-que-se-indica-el-departamento-de-Guaviare-el-territorio-Nükak-se_fig1_283292644

Sin embargo, son diversas las situaciones de afectación a este territorio, entre ellas el realizar la extracción de recursos naturales (Res19), como el caucho (*Hevea brasiliensis*), pieles de tigrillo (*Leopardus tigrinus*) jaguar (*Panthera oca*), nutria (*Lutrinae*), lobo de río (*Ptenoruna brasiliensis*), maderas preciosa como el cedro (*Cedrela odorata*), la comercialización de la marihuana (*Cannabis sativa*) y la coca (*Erythroxylum coca*), que propician el contacto con la población indígena organizada en poblados o asentamientos campesinos.

Así mismo, la disputa del dominio territorial entre las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC EP) y Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), obligo al pueblo Nükak a tener que realizar movilidades que generan contacto con la población mayoritaria.

Esto ha generado desplazamiento, pérdida de su identidad cultural, costumbres, cosmogonía y raíces ancestrales. Esto, puede explicar cómo algunas poblaciones indígenas deciden no tener contacto con campesinos u otras tribus locales.

2.1 Marco referencial

Para efectos del desarrollo se profundiza en términos relacionados con la investigación realizada referente al trabajo abordado:

Aislamiento: Situación de un pueblo indígena, o parte de él, que en ejercicio de su autodeterminación permanece sin contacto con la población mayoritaria y evita el contacto con la misma.

Contacto inicial: Estado donde un pueblo indígena, o parte de él, presenta un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional.

Ecosistema: Comunidad de elementos bióticos y abióticos en estrecha relación con el medio y que ocupa un determinado espacio terrestre o acuático.

Reserva Nacional Natural: Categoría de manejo de un área terrestre, marina, o ambas, en estado natural y sin población humana, de importancia nacional, regional o internacional, destinada principalmente a actividades de protección, investigación científica y monitoreo ambiental que contiene elementos físico geográficos, especies, comunidades o ecosistemas de flora y fauna de valor único o en peligro de extinción que, por su valor para la conservación de recursos genéticos o por su vulnerabilidad, precisan de protección estricta.

Pueblos indígenas: Aquellos que se autorreconocen como tales, mantienen una cultura propia, se encuentran en posesión de un área de tierra, forman parte del Estado Colombiano conforme a la Constitución. En éstos se incluye a los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial.

Reserva Campesina: Zonas geográficas que podrán adjudicarse bajo la figura de Unidades Agrícolas Familiares, dicha zona mantiene normas de ordenamiento ambiental y tiene por objeto fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas

Resguardo: Propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política Colombiana, tiene el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable.

Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, decreto 2164 de 1995).

2.2 Marco legal

Para ello se toma como referencia:

La resolución de creación de Resguardo Indígena Nukak, número 136 del 23 de noviembre de 1993, emitida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA- “con la cual se constituye con el carácter legal de resguardo en favor de la comunidad indígena Nukak Maku, un globo de terreno baldío, ubicado en jurisdicción del municipio de san José del Guaviare, departamento del Guaviare”. Así como La resolución número 056 de 1997, de igual forma, emitida por el INCORA a través de la cual “se amplía terrenos del resguardo constituido mediante resolución No 136 del 23 de noviembre de 1.993 en beneficio de la comunidad indígena Nukak Maku localizado en jurisdicción de los municipios de San José del Guaviare”. Territorio de manejo colectivo por el pueblo indígena relacionado y que

en el momento presenta ocupación de la población campesina, lo cual crea una situación contradictoria entre para lo que fue creado y su uso actual.

La resolución N° 054 del 19 de noviembre de 1997 con la cual se crea la Zona de Reserva Campesina del Guaviare con una extensión de 469.000 hectáreas, en los municipios de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare, siendo manejada por la Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Guaviare (Cooagroguaviare). Organización que actualmente presenta débil organización y la zona, “por diálogos con terceros”, a pasado a cumplir otros fines diferentes para los que fue creada.

La resolución 122 del 21 de septiembre de 1989, emitida por Ministerio de Agricultura con “la cual se reserva, alinda y declara la Reserva Nacional Natural Nukak en la comisaria especial del Guaviare”. Territorio que fue constituida con el fin de complementar y garantizar la pervivencia del pueblo Nükak.

El Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2001, “por medio del cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial del municipio del Retorno, departamento del Guaviare”. Documento mediante el cual se planifica la acciones a corto, mediano y largo plazo para este municipio.

Acuerdo 08 de marzo 26 de 2001, “por la cual se adopta el Plan básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare”. Documento que proyecta las acciones a corto, mediano y largo plazo para este municipio.

El decreto 021 de enero 14 de 2016, con el cual el Señor Gobernador con su equipo de gobierno, presenta el Plan de Desarrollo Departamental para el Guaviare. Gestión que articula la proyección de acciones en los 4 municipios del departamento.

El auto interlocutorio No AIR 18-197 de diciembre 12 de 2018, con la cual se decreta una Medida Cautelar para la protección de los derechos territoriales del pueblo NUKAK del Resguardo Indígena NUKAK MAKU, ubicado en jurisdicción del municipio de San José del Guaviare y El Retorno, departamento del Guaviare.

Documento jurídico que busca propone intervención de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones gubernamentales.

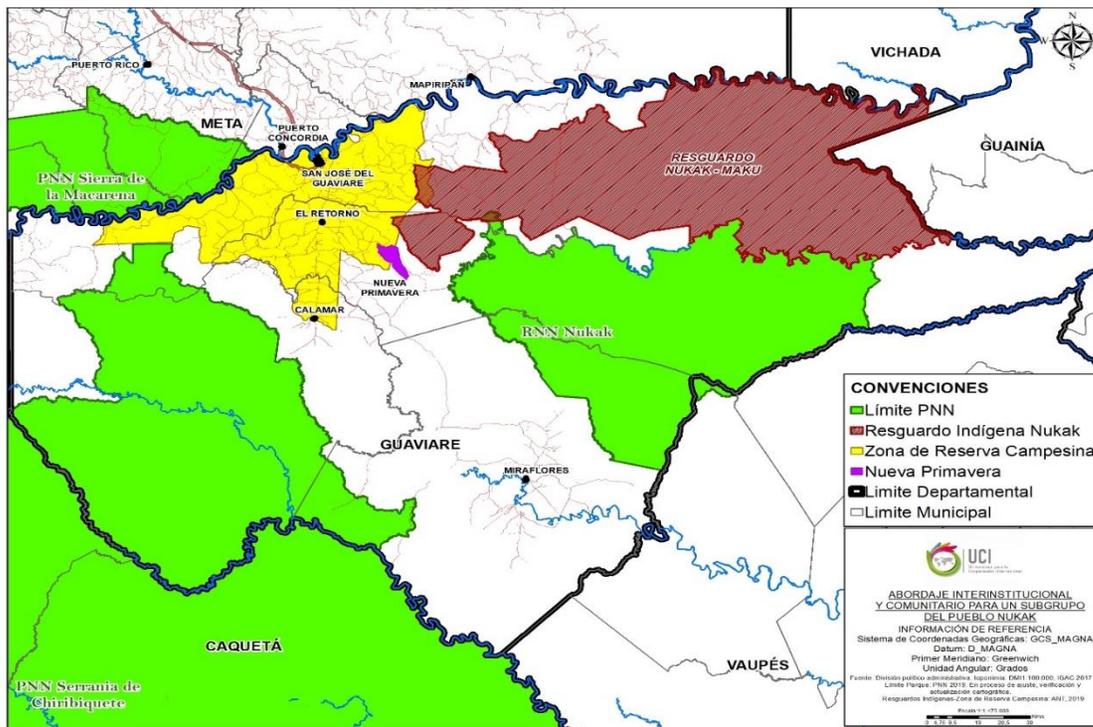
2.3. Marco institucional

El pueblo indígena Nükak, es un Pueblo indígena nómada presente en la amazonia colombiana, originario específicamente del departamento del Guaviare, entre el río Guaviare y el río Inírida, que utiliza el medio natural como forma de pervivencia, y posterior a diversos encuentros con población campesina local, tienen visibilización para Colombia y el mundo en el año de 1888.

Posee un territorio de manejo colectivo bajo la figura de resguardo Nukak, asignado bajo la resolución 136 de 1993, con una extensión de 632.160 hectáreas, posteriormente emite la resolución 056 de 1997 por 322.320 hectáreas para ampliar dicho resguardo, resoluciones emitidas por aquel entonces Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, actualmente coordina el tema la Agencia Nacional de Tierras.

Sin embargo al tiempo que emitía la resolución de ampliación del resguardo, constituía la zona de Reserva Campesina del Guaviare (ZRCG) en la misma fecha y bajo la Resolución 054 de 1997, con la cual se genera un traslape, aunque pequeño, del territorio de ampliación del Resguardo Nükak con la Reserva Campesina. Esta situación genera una incertidumbre jurídica con respecto a la formalización del territorio, particularmente en el pueblo Nükak, que conoce el territorio, pero no interioriza el concepto de posesión y límites del Resguardo a su nombre.

Figura 2: Relación y traslape entre figuras de ordenamiento.



Fuente: Elaboración propia, año 2019.

Parques Nacionales Naturales de Colombia es una entidad administrativa del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción y presencia en todo el territorio nacional. La entidad está encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Con el proceso de reestructuración del Estado en 2011, mediante Decreto No. 3572 de 2011 se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial.

Bajo las categorías de manejo administra directamente 59 áreas protegidas y coordina acciones 4 distritos nacionales de Manejo Integrado y 59 Reservas forestales protectoras para un total del manejo de 122 áreas protegidas del orden nacional.

Tiene dentro de sus funciones, según el decreto 622 de 1977, establecer un régimen especial de manejo en coordinación con las autoridades indígenas de carácter especial. Con comunidades campesinas no hay normatividad que permita su uso, ocupación y tenencia por normatividad.

Ente territorial: De conformidad con la constitución política de Colombia, artículo 286; son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la constitución y de la ley. En el caso se relaciona con el trabajo adelantado con San José y el Retorno del Departamento del Guaviare.

3. MARCO METODOLÓGICO

Con el fin de adelantar la presente investigación se aplicaron técnicas de investigación cuantitativa buscando analizar los procedimientos normativos aplicados a los pueblos indígenas aislados y en contacto inicial, y las formas de implementar en el Esquema y Plan Básico del municipio del Retorno y San José del Guaviare y proponer implementar instancia de abordaje frente a la situación presentada, relacionando el estado del territorio como medida de garantía estructural de su pervivencia y de condiciones medioambientales adecuadas para la población en general.

Para ello, se consultan fuentes de información primaria realizando recorridos de campo, entrevistas a personas locales y tomadoras de decisiones que puedan incidir sobre los documentos de planeación, de igual forma se participa en reuniones institucionales y comunitarias que buscan actualizar los documentos anteriormente mencionados. En este sentido se realiza una visita a la Secretaria de Planeación del Municipio del Retorno donde se dialoga, consulta y entrevista a la persona a cargo, la cual conlleva a conocer, examinar y proponer la proyección a la solución de la ocupación del territorio Nükak en el Esquema de Ordenamiento. De igual forma se aportan elementos de construcción local entre población local e instituciones.

Así mismo se realizan tres salidas al campamento Nükak asentado en Nueva Primavera donde se dialoga sobre las intenciones de retorno al territorio ancestral y su forma de manejo. En dichos encuentros, predomina el dialogo sobre “añorar (retornar) al territorio ancestral, su forma de fiestas, caza y vivencias diarias en el resguardo”.

Por otro lado, desde Parques Nacionales Naturales de Colombia se participa en una reunión interinstitucional entre Consultoría asignada a la revisión de Plan y Esquemas de Ordenamiento Territorial del Guaviare, momento en el cual se aporta

sobre la situación de afectación y ocupación de áreas protegidas y Resguardo Nükak. Además, en diciembre de 2019, se participa en una reunión de cumplimiento de la Medida Cautelar, con instituciones del orden local, regional y nacional, miembros de Organización Mauro Muno, líderes, y traductores Nükak.

3.1 Fuentes de información

Sobre el tema se realizan diversos abordajes, entre ellos la entrevista, consulta de información primaria y secundaria.

Fuentes primarias:

Se abre un dialogo sobre la situación Nükak, las afectaciones a la población y al medio natural, y se busca incidir sobre proyección en los instrumentos de planeación (Esquema y Plan de Ordenamiento), así como en el conocimiento y manejo del campamento ubicado en Nueva Primavera, con las siguientes personas:

- Señora Luz Marina Hernández, Presidente de Junta de Acción Comunal de la comunidad Primavera, quien coordina acciones para que la población Burunide pueda acampar en la jurisdicción de esta comunidad.
- Señora Lucia Torrez, Coordinadora de la Secretaria de Planeación del municipio del Retorno, quien lidera la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Señora Rocío Polanco, Coordinadora de Unión Temporal PCA Ingenieros y Earth Innovation Institute para la revisión de línea indígena en los Esquemas y Planes de Ordenamiento del Departamento del Guaviare.

Fuentes Secundaria:

Se analizan los siguientes documentos esenciales, revisando las afectaciones a derechos humanos y territoriales del Pueblo Nükak:

- ✓ Documento de Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio del Retorno, Guaviare, Acuerdo 030 de diciembre de 2001.

- ✓ Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San José del Guaviare.
- ✓ Desarrollo del texto correspondiente al uso de las fuentes.
- ✓ Plan de Desarrollo Departamental elaborado por Nebio de Jesús Echeverry Cadavid, Gobernador Departamental 2016-2019.
- ✓ Modelo de Ordenamiento Territorial Regional de la Amazonia Colombiana, 2017.
- ✓ Plan de Manejo Reserva Nacional Natural NUKAK, 2017.

A partir de la revisión de estos documentos, se propone realizar la inclusión de líneas de acción sobre manejo del territorio, en coordinación interinstitucional y comunitaria.

3.2 Técnicas de investigación

Se realiza la aplicación de técnicas de investigación cuantitativa, buscando analizar procedimiento normativo aplicado a los pueblos indígenas en contacto inicial, y examinar la implementación de dichas apuestas en el territorio, en los instrumentos de planeación local como Plan Básico o Esquema de Ordenamiento, de igual forma aportando elementos de construcción local entre la población local e instituciones.

3.3 Método de Investigación

Se realizan recorridos de campo, proceso de observación y dialogo directo con la población Burunide Muno de Nueva Primavera, incluyendo una entrevista a un miembro de la Junta de Acción Comunal y diferentes representantes de instituciones.

De igual forma, se participa en reuniones de revisión de documentos de planeación que aportan en la toma de decisiones en el territorio, así como en reuniones de cumplimiento de la medida cautelar que propicia el cumplimiento de los derechos territoriales.

Con esto se busca proyectar una intervención institucional y comunitaria que propicie un proceso social en favor de las poblaciones locales, teniendo como referente el pueblo Nükak, sus derechos territoriales y humanos.

4 DESARROLLO

En este capítulo se presenta el desarrollo y resultados obtenidos de la investigación, en relación a diagnosticar el estado de implementación de la política de protección a pueblos en aislamiento y contacto inicial, así como la propuesta de articulación dentro de los instrumentos de planeación del departamento del Guaviare, como la forma de la propuesta de abordar institución, organizaciones sociales locales, para avanzar en soluciones a situaciones de vulneración de derechos humanos y territoriales de la población Nükak.

4.2 Diagnóstico del Estado de implementación de Política y Lineamientos de Protección para Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial

Con el fin de revisar la inclusión de elementos de política pública sobre pueblos en aislamiento y contacto inicial, en los instrumentos de planeación y ordenamiento del departamento del Guaviare, su ejecución y cumplimiento en el corto mediano y largo plazo se identifica que los Estados, en el marco de la implementación de sus políticas públicas y por abordar temas que son comunes a otros países, establecen acuerdos internacionales, regionales y locales con los cuales abordan conjuntamente diversos temas, entre ellos la forma de atender los pueblos aislados y en contacto inicial.

Diversos organismos, entre ellos la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2006) adoptan la Declaración de los Derechos de los pueblos, la cual establece en su Artículo 25 que “los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido” (OEA, 2006, pág. 13).

El Informe del Seminario sobre Pueblos Indígenas Aislado y en Contacto Inicial de la Amazonía (2007), expresa que actualmente existen cerca de 200 pueblos indígenas, con aproximadamente 10,000 personas en aislamiento y en contacto inicial en la región amazónica y el Gran Chaco, distribuidos en Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador, Brasil, Colombia y Venezuela (pág. 3). Este seminario regional

analizó la situación de estos grupos indígenas y propicia el debate sobre algunas medidas necesarias para su protección. Señala que “en dicho seminario no participó ningún representante del Gobierno Colombiano” (pág. 9).

Otros referentes son, el Convenio 169 (Organización Internacional del Trabajo, 2014) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, convenio que como tratado internacional es adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo de Ginebra en 1989 y ratificado en Colombia mediante la Ley 21 (1991), donde se expresan los derechos de los pueblos indígenas y tribales y las responsabilidades de los Estados en proteger estos derechos que soportan el movimiento indigenista en América Latina y, en Colombia, la Constitución Política de Colombia (1991) donde se enuncia en el Artículo 7 que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación Colombiana” (pág. 2) Así mismo el Artículo 8 menciona que “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” (pág. 2). El Artículo 63 reconoce a los resguardos indígenas como inalienables, imprescriptibles, inembargables (pág. 11). El Artículo 246 se refiere a la Jurisdicción Especial Indígena. Estas decisiones propiciaron la creación del Instituto Etnológico Nacional (IEN) en el año 1941, más recientemente el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), que redireccionó el indigenismo en el país desde y hacia una política nacional.

Otra institución involucrada en abordar temas de pueblos en aislamiento o en contacto, por su ubicación en zona de frontera, sus grandes extensiones boscosas donde se presume existen pueblos en aislamiento o contacto inicial, que conviven, utilizan, y dependen el buen estado y conservación del territorio es Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), el cual administra las 69 áreas protegidas del país y coordina el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

PNNC, en cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Constitución Política Nacional de 1991, establece la política de participación social en la conservación aprobada en 1999 (Parques Nacionales de

Colombia, 2001), donde aborda las Estrategias Especiales de Manejo que busca coordinar la función pública de la conservación con Autoridades Indígenas de Carácter Especial, normado en el decreto 622 de 1977, Artículo 7.

Parques Nacionales Naturales de Colombia (2018) emite la resolución 156 “por la cual se establecen lineamientos internos para la formulación e implementación de instrumentos y mecanismos de planificación y manejo frente a la presencia de pueblos indígenas en aislamiento dentro del sistema de parques nacionales naturales” en la cual establece definiciones de pueblos en aislamiento, principios, aplicación de estos principios en los instrumentos de planeación propios, regulación de actividades permisibles, tramites, protocolos, activación de mecanismos de atención y respuestas al interior de las áreas protegidas, entre ellos principios de confidencialidad, articulación interinstitucional.

A nivel regional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Dirección Territorial Amazonia, por medio de Rueda (2014), elabora el documento “Guía Institucional para la protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial”, el cual describe factores de riesgo, afectación, vulneraciones a partir del contacto inicial, a su vez propone principios y lineamientos de trabajo.

Estos planteamientos propenden por el diseño de la política pública para pueblos aislados y en contacto inicial el cual se fundamenta en “el reconocimiento de su existencia con base en sus derechos a la autodeterminación, la delimitación y la intangibilidad territorial, el establecimiento de restricciones de uso de recursos naturales y de ingreso de terceros a los territorios, actuar bajo los principios de precaución y prevención y de aplicación del principio “*pro homine*”, entendido como la aplicación preferente de la norma más favorable a la persona humana y la confidencialidad. El derecho al no contacto debe prevalecer, por lo tanto debe verse reflejado en la implementación de las medidas de planeación y ordenamiento territorial, contención, investigación y monitoreo, que incluyen, como medida de precaución, la abstención por parte del Estado y sus organismos de otorgar

permisos o licencias de cualquier índole en dichos territorios, aún donde está pendiente la confirmación sobre la presencia de los mismos” (Rueda, 2014, pág. 5 y 6).

Este concepto promueve un desarrollo integral y diferenciado que al ser interpretado en el contexto de los pueblos aislados y en contacto inicial, requiere un enfoque de protección territorial, cultural, y sobre el manejo ambiental, plantea la necesidad de garantizar la estructura ecológica principal ecosistémica, conectividad del paisaje, calidad del recurso hídrico; factores que inciden directamente en la buena calidad de vida, su salud y el estado natural del territorio.

PNNC con representación de la Reserva Nacional Natural Nükak, dentro del cumplimiento de la Medida Cautelar en favor de los derechos territoriales del pueblo Nükak, relacionado con el cumplimiento de las ordenes 2 y la 12, debe responder respectivamente a visibilizar los límites del resguardo Nükak y realizar una estrategia de restauración ecológica sobre los corredores de movilidad relacionados con los patrones de uso y movilidad de la población.

Por otro lado, el Decreto Ley de Víctima 4633 (Víctimas, 2011), “por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”, el cual contempla en su Artículo 17 que “el Estado garantizará el derecho de los pueblos indígenas no contactados o en aislamiento voluntario a permanecer en dicha condición y a vivir libremente, de acuerdo a sus culturas en sus territorios ancestrales” (Víctimas, 2011, pág. 18).

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (Humanos A. C., 2012), trabaja las “directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica, el Gran Chaco y la región oriental del Paraguay, en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela”, en donde aborda la definición de dichos pueblos, su derechos, propone criterios para el establecimiento de políticas

y programas de acción, y la concreción de políticas pública y propuestas de actuación.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) (Colombia C. d., 1999), como órgano interamericano, constituye la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) (Humanos C. I., 2013), donde se destaca la elaboración del documento “Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos”, donde expresa para el caso de los pueblos indígenas que “existe una relación directa entre la libre determinación y los derechos sobre la tierra y los recursos naturales”, lo cual reconoce el libre derecho a su autodeterminación, “a la vida e integridad física, cultural y psíquica de los pueblos y sus miembros, a la salud, y a sus derechos sobre las tierras, territorios y recursos naturales que han ocupado y utilizado ancestralmente” (Humanos C. I., 2013, pág. 8).

Por ello, y posterior a varias reuniones, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, propone abordar las situaciones de algunos pueblos indígenas en aislamiento, el cual considera es un compromiso sagrado de los Estados, proteger especialmente a los pueblos indígenas a través de medidas cautelares, el sistema de peticiones, y audiencias temáticas entre otros. Esta comisión realiza planteamientos que describen los derechos humanos para su protección, identifica las amenazas al goce de sus derechos humanos y propone recomendaciones a la OEA.

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) (Amazónica, 2014) publicó el documento “Marco Estratégico para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial”, con el cual busca aportar lineamientos para orientar planes de acción, agendas regionales y en zona de frontera, para la protección de dichos Pueblos Indígenas, adoptados por los Estados miembros de la OTCA, entre ellos Colombia.

En Colombia, se destaca el Decreto 1232 de 2018 (Flores, 2018), que establece medidas especiales para la prevención y protección de los derechos de los pueblos indígenas y organiza el “Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural”.

De estos y otros documentos publicados y en implementación construidos en múltiples escenarios internacionales como comisiones, convenios, instancias locales, regionales, nacionales, se concluye que las principales amenazas de estos pueblos indígenas se relacionan con:

- ❖ La ubicación de asentamientos humanos campesinos en zona rural que se relaciona con aumento de presencia humana.
- ❖ La expansión de la frontera agrícola que tiene directa relación con la explotación y pérdida de los recursos del bosque.
- ❖ El contacto con población campesina que propicia contagio de enfermedades
- ❖ Políticas públicas con baja voluntad para su implementación

La situación de presencia y afectación de los derechos humanos y territoriales conlleva a la necesidad de presentar la Medida Cautelar, la cual inicia con el seguimiento al Auto 173, (2012), donde la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) se compromete a elaborar una medida cautelar (Medida Cautelar , 2018), a favor de los derechos territoriales del pueblo Nükak conforme al Decreto Ley 4633 de 2011, la cual adelanta el Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio Meta con el título la Medida Cautelar auto interlocutorio No AIR-18-197 de 12 de diciembre de 2018.

Esta medida cautelar responde a una disposición urgente para la protección de los derechos territoriales del pueblo nómada Nükak en contacto inicial asentado en los municipios San José del Guaviare y El Retorno en el departamento del Guaviare, emite 23 órdenes a la institucionalidad colombiana que debe cumplir por jurisdicción y competencia las líneas de acción priorizadas de la siguiente manera:

- ❖ Medidas de protección del territorio, la cual ordena determinar los límites del resguardo Nukak, señalar la ubicación de dicho resguardo, realizar la caracterización del territorio Nükak, socializar con campesinos la condición legal y cultural del pueblo Nükak, evitar la presencia y nueva ocupación del territorio Nukak por parte de terceros.
- ❖ Medidas frente a los cultivos de uso ilícito y programas de desarrollo territorial, donde ordena a las instituciones desarrollar un enfoque diferencial étnico y de acción sin daño en programas de gobierno que se adelante con dicha población, llegar a acuerdos entre campesinos e indígenas para el cuidado del territorio, establecer una ruta metodológica que permita a los Nükak entender estos acuerdos interculturales.
- ❖ Medidas para avanzar en la consolidación, que buscan fortalecer el proceso de legalización a organización propia Mauro Muno, zonificación estratégica priorizada en base a la gravedad y afectación, teniendo en cuenta el tema de riesgo público.
- ❖ Medidas para la recuperación gradual del uso y disfrute del territorio y acciones sancionatorias que implican acciones para disminuir la deforestación implementando una estrategia de restauración ecológica en los corredores de movilidad, así como realizar labores de desminado humanitario.
- ❖ Medidas para asegurar la atención humanitaria de emergencia, uno de los factores más críticos que han afectado la salud y la dieta tradicional Nükak.
- ❖ Medidas para la protección reforzada a niños, niñas y adolescentes, para prevenir, mitigar y remediar la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes del pueblo indígena Nükak, realizada por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. Programas que deben contener un enfoque intercultural especial para el pueblo en contacto inicial.
- ❖ Medidas para la atención urgente en salud, asegurando una oferta de servicios básicos y especializados constante, permanente, continua y

adecuada culturalmente, basada en atención primaria en salud con enfoque intercultural y territorial.

- ❖ Medidas de etno-educación, el cual ordena el fortalecimiento del proyecto etno-educativo que responda a sus necesidades y particularidades, que contribuya el fortalecimiento de la unidad cultural, donde se establezcan estrategias para la protección y el respeto del patrimonio cultural, garantizando la pervivencia cultural, el respeto territorial y el ejercicio de la autonomía indígena
- ❖ Medidas de reparación simbólica, el cual coordine y financie la traducción a su lengua, capacite a los líderes y representantes del Resguardo Indígena Nükak, en la defensa de sus derechos humanos.
- ❖ Mecanismo para el cumplimiento y monitoreo de las órdenes, la cual plantea conformar una “comisión interinstitucional de carácter temporal” para asegurar la coordinación, el seguimiento y cumplimiento gradual y progresivo de cada una de las órdenes que se emitan con el Auto de la medida cautelar, integrada y liderada en el orden nacional.

El análisis de la Medida Cautelar permite observar cómo se concreta las acciones de acuerdos y convenios en una acción específica en favor del pueblo Nükak.

A pesar de que esta medida cautelar, plantea un requerimiento institucional integral e integrador, su forma de implementación tiene vacíos de principios y enfoques diferenciales, donde se difiere por los intereses y voluntades políticas; entre ellas:

- ✓ La institucionalidad no tiene personal preparado para abordar dicho tema.
- ✓ La dificultad de comunicar y posicionar conceptos y definiciones por conocer poco sobre su cultura.
- ✓ Busca plantear respuestas específicas a las órdenes emitidas por el Juez, sin responder a un proceso que permita reivindicar los derechos humanos y territoriales del pueblo Nükak y proyectar su retorno de manera gradual, planificada y ordenada.

- ✓ La integración de las instituciones para abordar el caso es compleja.

En el cumplimiento de la orden No 12 (de la medida cautelar), se establece en diciembre de 2019, que la Reserva Nacional Natural Nukak en coordinación con instituciones del orden local, regional y nacional, entre ellas, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico (CDA), Ministerio del Interior, Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC), representantes de la Gobernación del Guaviare y Alcaldía del Retorno, realicen una reunión con representantes tradicionales de los grupos territoriales Wayari Muno, Meu Muno, Mipa Muno y Taka Yudn Muno divididos en grupos locales Chuk Nea Muno, Bijida Muno, Duriana Muno, Wana Müh Muno, Manyi a Muno, Dui Muno, Teye Inbe Muno, Tewe Muno, Koro a Muno y Kura Ana Muno, traductores y representantes del Consejo de Autoridades Tradicionales Nükak Mauro Muno, (no participaron representantes del grupo Burunide Muno por su movilidad en el territorio).

Dicha reunión permite identificar corredores de movilidad (Jim Pan chañuat) así como presentar la flora identificada por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI) y revisar especie por especie para determinar en cuales sitios se encuentran evaluando la priorización por su uso, distribución, y con las cuales se pueda avanzar en la construcción de la estrategia de restauración ecológica en los corredores identificados, según los usos y patrones de movilidad del pueblo Nükak.

Esta reunión propicia la construcción de la ruta metodológica de identificación de las movilidades para las actividades de cacería y pesca, visitas interétnicas, priorizando las especies presentes, su importancia, abundancia, característica, uso y presencia en la zona.

La reunión es productiva no solo en la respuesta al cumplimiento de la medida cautelar, sino en la comprensión del territorio, su uso y la mirada integral y diferenciada de la institucionalidad presente, donde el delegado de Ministerio del

Interior, Luis Cañas, propone la formulación de un proyecto a ejecutar con Visión Amazonia a partir del año 2020, y se apoya en definir las líneas de trabajo para dicho proyecto, las cuales preliminarmente serían: gobernabilidad, autonomía alimentaria y retorno al territorio. Si es aprobado, se espera que cuente con el acompañamiento de la institucionalidad y de la organización Nükak Mauro Muno.

Figura 3: Representantes del pueblo Nükak en el marco del cumplimiento de la medida cautelar.



Fuente: Elaboración propia, 2019.

Actualmente el pueblo Nükak se encuentra organizado bajo la figura de Consejo de Autoridad Tradicional “Mauro Muno”, el cual se encuentra registrado ante el Ministerio del Interior. Sin embargo, por su condición de “aislamiento o en contacto inicial” aún no tiene la representatividad técnica y política para reclamar jurídicamente la vulneración de los derechos y la reivindicación territorial. Esto significa que, aunque pueda contar con acompañamiento de organizaciones indígenas de segundo o tercer nivel, se debe contar con los espacios propios para definir las acciones autónomas y de alteridad en el territorio.

Por lo que se requiere voluntad política y cumplimiento a la medida cautelar, que en su esencia cumplir el mandato constitucional del derecho a la vida y al territorio y permite garantizar las condiciones ambientales pertinentes para la pervivencia del pueblo Nükak

4.2 Inclusión de lineamientos de salvaguarda para el pueblo en contacto inicial Nükak en el marco del Esquema de Ordenamiento Territorial.

En esta sección se busca revisar los documentos de política pública de planeación y ordenamiento con incidencia en el departamento del Guaviare y así buscar incluir lineamientos, elementos de protección a pueblos en contacto inicial y estrategias que permitan en el corto, mediano y largo plazo, atender la situación de vulneración a sus derechos territoriales.

En la consulta de información secundaria, se identifica que según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC, 2018), “de los 1,100 municipios del país, más de 800 tienen sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT) vencidos en su vigencia de largo plazo”, entre ellos el Plan de Ordenamiento Territorial de San José del Guaviare y el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio del Retorno, Guaviare. Esto traza un reto para incluir y proyectar en el ordenamiento y planeación del territorio lineamientos en favor de los Nükak, lo anterior porque involucra la concertación, negociación y relocalización con 16 comunidades campesinas asentadas dentro del territorio ancestral y específicamente del resguardo Nükak.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 311 plantea fines básicos entre ellos el ordenamiento del territorio, donde la Ley 388 de 1997 conocida como la “Ley de Desarrollo Territorial”, en su Artículo 10, plantea determinantes de superior jerarquía en relación con la conservación y protección del medio ambiente, y donde el decreto 2372 de 2010 en su Artículo 19 reglamenta las áreas del Sistema del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) como determinantes ambientales y, por tanto, norma de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas, o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de

Ordenamiento Territorial de los municipios y Distritos, de acuerdo con la Constitución y la Ley. Y donde en la zona se presenta un traslape del 0,3% del total del área protegida Reserva Nacional Natural Nukak, con un total de 2.961,4 hectáreas, (Cuchia, 2018).

Sin embargo, los resguardos no son determinantes del ordenamiento, son territorios de propiedad colectiva bajo el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables (Artículo 63 de la Constitución Política de Colombia), y se rige por manejo interno de organización, amparado por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

El municipio de San José del Guaviare presenta una extensión de 1,676,239,94 ha según el documento técnico del (Plan Básico de Ordenamiento Territorial, 2000), y cuenta con 10 cabeceras municipales que albergan 58 veredas y 13 resguardos de los cuales comparte dos con Meta y Caquetá.

El municipio del Retorno fundado en 1968, ocupa un área aproximada de 1,240,506,13 ha, equivalentes al 22.3% del territorio departamental, el cual tiene registrados 2 resguardos indígenas y 79 comunidades campesinas, entre ellas la comunidad Nueva Primavera, donde se ubica transitoriamente el subgrupo Nükak Burunide Muno que estando en José del Guaviare, se moviliza hasta esta comunidad en el Retorno, debido a problemas internos, donde en común acuerdo con la Junta de Acción Comunal, se asigna una “parcela” a esta población, la cual lleva 4 años asentados en “cambuches” en estos terrenos.

Allí, la población Nükak ha transitado por el control de ventas de bebidas alcohólicas, la quema de su “campamento” por causa del consumo de licor, peleas y actos sexuales, a luz del día y frente al centro educativo (Castaño, 2019).

La comunidad de la Nueva Primavera se ubica a 62 km aproximados de San José del Guaviare, con aproximadamente 120 personas entre adultos y menores de edad. Los primeros pobladores del lugar expresan que la presencia en el sitio se

debió a la explotación del caucho y la comercialización del “cuero de tigre”, la cual pasó al cultivo de hoja de coca. La vereda recibe el calificativo de “Tierra Alta” por ubicarse en un lugar relativamente alto.

Por otro lado, los instrumentos de ordenamiento y planeación del departamento del Guaviare, entre ellos el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de San José del Guaviare (2000), y el Esquema de Ordenamiento Territorial del Retrono (2001), no permiten analizar la situación de implementación de normatividad en favor de pueblos aislados y en contacto inicial, y no aborda la situación de ocupación o afectaciones al medio natural, esto por haber sido formulados hace 12 años. Sin embargo, en su actualización, se busca que se incluya líneas de acción que proyecte soluciones a corto, mediano y largo plazo, reconociendo que estos documentos proyectan una vigencia de 12 años.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (2000), valora las áreas protegidas y los resguardos indígenas, entre ellos el Resguardo Nukak, identifica el pueblo nómada que aún conserva la identidad cultural, reconoce los territorios indígenas, aunque reconoce las dificultades por tener superposición entre figuras de ordenamiento territorial frente al establecimiento de poblaciones campesinas en resguardos indígenas y las posibilidades de implementación de la institucionalidad en dichas zonas. Expone que “esto coloca en riesgo la preservación y respeto de los territorios indígenas por la incorporación de la economía de mercado a aquellas zonas” (Guaviare, 2011, pág. 18).

El Plan de Desarrollo Departamental Cadavid (2016-2019) menciona la presencia de pueblos indígenas desde la época prehispánica en los territorios del departamento del Guaviare, reconociendo que ha estado “ocupado por indígenas Nükak y Peinaré, de la familia lingüística Puinave Makú; Guayaberos y Sikuaní de la familia lingüística Guahibo; Cubos, Piratapuyos, Sedanos y Tucanos de la familia Tucano; y Carijonas, de la familia Caribe. También Kurripakos de la familia Arawak en estos territorios” (Cadavid, 2016-2019, pág. 8). Plantea la extinción del pueblo

Tinigua que habitaba al noroccidente del departamento en límites con Meta y Caquetá.

En el caso del municipio del Retorno, el Esquema de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal, (Torres 2016) describe los territorios indígenas, entre ellos el resguardo Nukak, y precisa que “el no estimularan los procesos de ocupación hacia este gran patrimonio natural, EOT el Retorno” (pág. 6). De igual forma, proyecta apoyar los sistemas de producción indígena, realizar la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos esbozados en el Esquema de Ordenamiento Territorial, entre ellos la formulación y puesta en marcha de planes de vida indígena, intercambio de saberes y conocimientos, el fortalecimiento de autoridades y organización social tradicional indígena, así como proyectos productivos sostenibles (pág. 64).

De igual forma, el Modelo de Ordenamiento Territorial Regional para la Amazonia Colombiana (MOTRA, 2017) identifica las dinámicas y ciclos de ocupación, colonización del territorio y las afectaciones entre ellas a resguardos indígenas, reservas campesinas y parques nacionales.

En su marco legal e institucional relacionado con el proceso indígena, este modelo de ordenamiento plantea el “fortalecimiento de los procesos de participación y gobernanza territorial para mejorar la capacidad de planeación multiescalar, lo cual implica el fortalecimiento de la institucionalidad de los resguardos indígenas y la reglamentación de las entidades territoriales indígenas con el propósito de robustecer la institucionalidad, el gobierno propio y la gestión de recursos de los resguardos indígenas”, (MOTRA, 2017, pág. 47).

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Ministerio del Interior y de Justicia, 2011) dentro de sus principios rectores del ordenamiento, en su Artículo 9 “reconoce las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales del país, como fundamento de la unidad e identidad nacional, la convivencia pacífica y la dignidad humana” (pág. 15). De igual forma el Artículo 17

en relación a la multiétnicidad sienta las bases “para que los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, los raizales y la población ROM ejerzan su derecho de planeación y gestión dentro de la entidad territorial respectiva en armonía y concordancia con las demás comunidades y entidades territoriales” (pág. 17).

Por otro lado, el Ministerio del Medio Ambiente, en coordinación con Visión Amazonia, (iniciativa del gobierno de Colombia con el apoyo financiero del Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania a través del Banco de Crédito para la Reconstrucción -KfW-), busca reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la Amazonía colombiana, a través de un modelo de desarrollo sostenible que impulsa estrategias de protección de los bosques y el uso sostenible de los recursos naturales, a la vez que empodera a las comunidades locales y los pueblos indígenas generando alternativas de desarrollo y productivas bajas en deforestación.

Dentro de estas estrategias, propone la planificación y desarrollo sectorial sostenible, para promover acuerdos intersectoriales y alianzas público-privadas que favorezcan un desarrollo productivo que minimice la deforestación, mediante el fortalecimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial y zonificación ambiental.

Por ello, en noviembre de 2019, en el marco del convenio Interadministrativo No. 818 de 2018, con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) Corazón de la Amazonía y Visión Amazonia, se participa en una reunión con el personal del Departamento Administrativo de Planeación del Guaviare (DAPG), Visión Amazonia, Consultoría Unión Temporal (PCA), Earth Innovation Institute, Parques Nacionales, la comisión de empalme entrante y saliente de Gobernación y Alcaldías municipales, para revisar los avances en el proceso de ajuste de los documentos de Plan Básico y de Esquemas de Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales del Departamento. La Sentencia 4360 de 2018 que, ordena la

elaboración del Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano (PIVAC) para proteger la Amazonia como sujeto de derecho, obliga a los departamentos y municipios a incluir instrumentos de planeación que mitiguen y prevengan el cambio climático dentro de sus instrumentos de planeación.

En este marco, la Unión Temporal PCA Ingenieros y Earth Innovation Institute son contratados por Visión Amazonia para apoyar la actualización de los Esquemas y Planes de Ordenamiento Territorial de los 15 municipios involucrados en el cumplimiento de la sentencia 4360, entre ellos el Retorno.

En esta reunión, miembros de la Secretaria de Planeación Departamental presentan los adelantos en dichos instrumentos de planeación (de los 4 municipios y el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial), donde según la exposición ha ganado reconocimiento nacional por su formulación, aunque existan dudas en su implementación.

La participación en dicha reunión busca posicionar la situación de ocupación de resguardos indígenas y áreas protegidas por comunidades campesinas, como la situación de desplazamiento del pueblo nómada Nükak, donde se expone la situación en plenaria y a la Sra. Rocío Polanco, consultora de la Unión Temporal PCA Ingenieros y Earth Innovation Institute, encargados de revisar los Planes y Esquemas de Ordenamiento el tema Étnico, esto para que se incluya la proyección y planeación del abordaje institucional, en el corto, mediano y largo plazo.

Sobre tema de resguardos indígenas traslapados con áreas protegidas, se ahonda en la coordinación de la función pública de conservación con autoridades indígenas de carácter especial, lo cual conlleva a acuerdos de uso, manejo y la firma de régimen especial de manejo, esto con Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Figura 4: Reunión para la revisión de Esquemas y Plan Básico de Ordenamiento del departamento del Guaviare



Fuente: Elaboración propia, año 2019.

Sobre el análisis de estos documentos, se puede concluir que:

- ✚ Estos documentos, por la vigencia, no cuentan con mayores elementos sobre pueblos indígenas en contacto inicial y esta es una potencialidad de la presente investigación.
- ✚ Dichos documentos de planeación cumplieron su vigencia y se encuentran en proceso de actualización.
- ✚ Muestra la importancia de las áreas protegidas y de los resguardos indígenas. Sin embargo, plantea la dificultad para la gestión en abordar soluciones integrales a ocupación en resguardos indígenas y sobre todo con el pueblo Nükak.
- ✚ Los documentos no exploran un posible dialogo entre campesinos e indígenas que reconozca valores integrales y diferenciales entre estas culturas.

Por ello se propone líneas que puedan ser incluidas dentro de documentos a aprobar por ejercicios comunitarios y decreto por parte del Concejo Municipal, (ver cuadro 1).

Cuadro 1: Líneas estratégicas de abordaje al proceso Nükak

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	PROCESO	RESPONSABLE	PLAZO			
			CORTO (4 AÑOS)	MEDIANO (8 AÑOS)	LARGO (12 AÑOS)	
1	Ordenamiento Territorial	Ministerio del Interior, Secretaria de Gobierno Departamental, asociación Mauro Muno, organizaciones campesinas	X			
		Instrumentalizar el proceso de reivindicación de derechos territoriales y humanos del pueblo Nükak, esto dentro del Esquema y Plan Básico de municipios de Retorno y San José del Guaviare respectivamente.	X	X	X	
		Precisar resolución de límites del Resguardo Nukak y la Zona de Reserva Campesina	X			
		Delimitar el resguardo Nukak	X	X		
		Caracterizar zona de afectación y de ocupantes en zona de afectación	X	X		
		Proyectar y ejecutar proceso de saneamiento, relocalización de familias ocupantes del resguardo.	Ministerio del Interior- Agencia Nacional de Tierras-Ministerio de Vivienda, CIT		X	X
2	Retorno al territorio	Analizar elementos de seguridad (presencias de minas antipersonales, grupos al margen de la ley),	Ministerio del Interior, Defensa, Defensoría del Pueblo, CIT	X	X	X

		conflictos inter e intra sociales.				
		Concertar sitios de retorno con instituciones, asociación Mauro Muno, sus autoridades tradicionales (wecbaka), campesinos.	Ministerio de Ambiente, Parques Nacionales, Instituto de Investigaciones Amazónicas, CIT.	X	X	X
		Adecuar predios en condiciones naturales para su llegada (zonas con condiciones naturales para la pervivencia)	Ministerio del Interior, de Ambiente, Parques Nacionales, Instituto de Investigaciones Amazónicas, CIT.		X	X
		Instalar dentro del resguardo centro satélites de salud y encuentro básico.	Ministerio del Interior, de Salud, Secretaria de Salud Departamental, CIT.		X	X
3	Condiciones naturales	Restaurar los corredores de movilidad intra étnicos (conectividad)	Ministerio del Interior, de Ambiente, Parques Nacionales, Instituto de Investigaciones Amazónicas, CIT.	X	X	X
		Rehabilitar los sitios de pesca y caza utilizadas de manera ancestral (ecosistemas utilizados con frecuencia)	Ministerio del Interior, de Ambiente, Parques Nacionales, Instituto de Investigaciones Amazónicas, CIT.	X	X	X
4	Seguimiento del proceso	Reuniones del comité para evaluar avances	Ministerio del Interior, de Gobierno, Procuraduría, Entes Territoriales, Comité Intercultural Territorial -CIT-.	X	X	X
		Seguimiento a actividades de campo relacionados		X	X	X

Fuente: Elaboración propia, 2019.

4.3 Propuesta del establecimiento de instancias de relacionamiento y reconocimiento ancestral y cultural entre indígenas y campesinos.

Los sucesos ocurridos en el territorio permiten entender la historia y comprender las situaciones presentes en la zona, entre ellas el hecho de que la presencia de la empresa Casa Arana del Perú, en los años 1912 (Plan de Manejo, 2017, pág. 42), para explotar caucho, trae consigo tortura y genocidio a la población indígena. Esto sucedió precisamente en toda la amazonia peruana, brasilera y colombiana, la cual desencadenó el conflicto colombo-peruano de 1932.

En el año 1942 decae la extracción del caucho por las denuncias ante los organismos nacionales e internacionales de los tratos inhumanos a los cuales estaban sometidos los pobladores locales que eran utilizados como trabajadores.

Entre los años 1945 y 1950 se desencadena el conflicto bipartidista en el interior del país, generando desplazamiento de población colonizadora y el establecimiento de pequeños caseríos en la periferia colombiana, inclusive en la amazonia colombiana.

Para el año 1957, se lleva a cabo la explotación de pieles de tigrillo (*Leopardus tigrinus*), jaguar (*Panthera onca*), nutria (*Lutrinae*) y lobo de río (*Ptenoruna brasiliensis*), entre otros (pág. 43). Esto produjo la intervención en los territorios para obtener las pieles que serían exportadas a las “principales pasarelas de Europa y Estados Unidos”.

En 1959, para mitigar las afectaciones al medio ambiente en territorios rurales considerados “baldíos”, se expide la Ley de Reserva Forestal de la Amazonia, Ley 2ª de 1959, que busca proteger los recursos naturales y prevenir la ocupación en dicha zona ya que limita la titulación de la propiedad en su jurisdicción

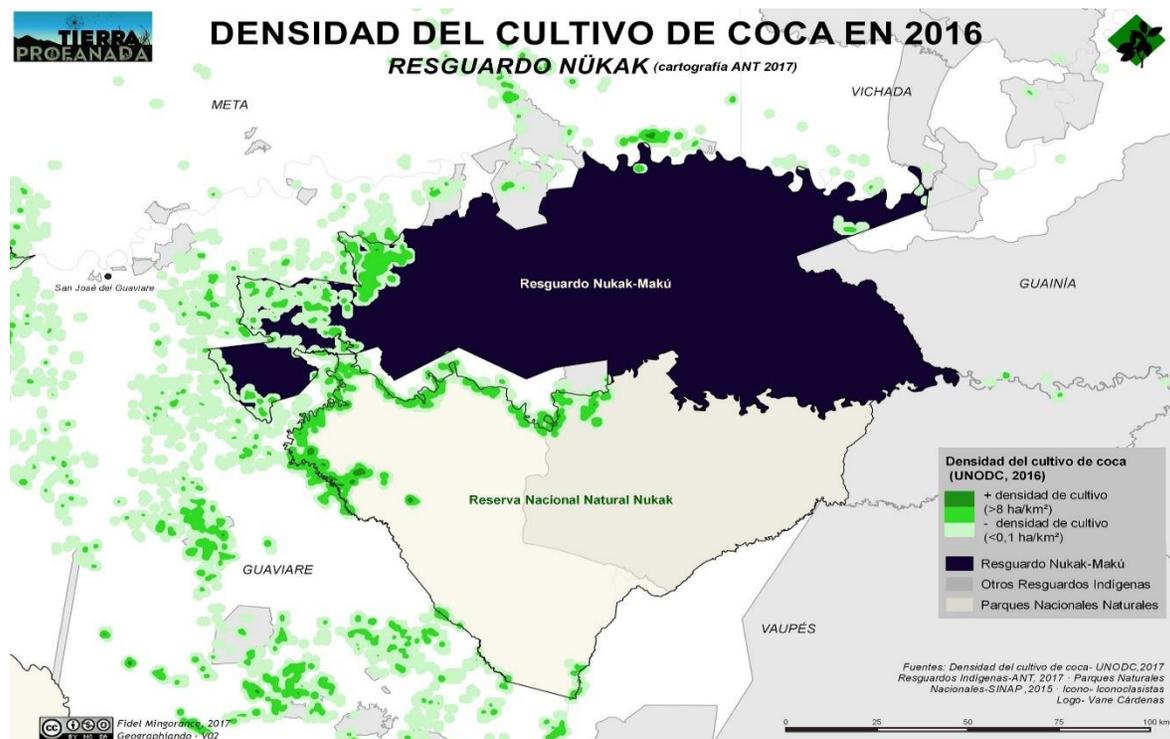
En 1967, se realiza la comercialización desmedida de pescado, y en 1968 se promueve la colonización dirigida para San José del Guaviare y el Retorno, esto por

parte de las fuerzas militares en su momento, con el fin de “asignar tierras a gentes sin tierra” (pág. 44).

Para 1970 se comercializa la marihuana (*Cannabis sativa*), lo cual motivó el ingreso de mayor cantidad de personas con la idea de enriquecerse rápidamente. A partir de la caída de la marihuana, en 1977 inicia la producción y comercialización de cocaína obtenida de la Coca (*Erythroxylum coca*), presentando dinámicas económicas con niveles altos y bajos en la producción, sin embargo, permanece hasta nuestros días.

Esta relación de cultivos de hoja de Coca, está directamente relacionado con el establecimiento de poblados campesinos y afectaciones a la estructura ecosistémica.

Figura 5: Densidad del cultivo de coca, 2016.



Fuente: <https://geoactivismo.org/mapas/atlas-tierra-profanada/>

La presencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC EP) en el territorio, se realiza desde el año 1983, siendo desde este momento hasta la actualidad el fortín del frente 1º de la FARC. Este Grupo guerrillero firma el Acuerdo de Paz en 2016; sin embargo, en su momento ejerció el control absoluto del territorio, el cual fue contrarrestado por las autodenominadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) que llegaron al territorio en el año de 1997.

La confrontación de estos grupos al margen de la ley, generó desplazamiento de la institucionalidad colombiana, de poblaciones campesinas e indígenas, tomando y ocupando los territorios como forma de dominio y control territorial. Generando fragmentación ecosistema existente entre resguardo indígena y la Reserva Nacional Nukak, presentando cambio de cobertura vegetal, pérdida de conectividad y desaparición de sitios estratégicos de caza y pesca de la población Nükak, producto de ocupación ilegal para establecer ganadería, cultivos de uso ilícito, así como asentamientos campesinos.

Figura 6: Situación de afectación en la zona de intervención



Fuente: Elaboración propia, año 2019.

Los anteriores momentos de la historia muestran de manera resumida las realidades vividas en el territorio, llevando a pensar que los “blancos” tuvieron contacto con la población indígena organizada en poblados o con los nómadas, desde principio de siglo. De igual forma, esto puede explicar cómo algunos pueblos indígenas deciden no tener contacto con campesinos u otras tribus locales.

Y aunque son mayor los casos de situaciones de afectaciones y acciones con daño sobre pueblos aislados o en contacto inicial, se parte del principio de relación como “gente” que habita y convive en el territorio donde por diversas situaciones, está relacionado con dichos pueblos, esto en razón del tiempo vivido en la zona, la construcción de tejido social en compadrazgos, relaciones maritales, aprendizajes culturales, de trabajo, lo cual proyecta una posibilidad conjuntamente de abordar las formas de buen vivir en la zona, lo cual poco se han explorado en el departamento, pero que de forma imparitable debe respetar el nomadismo, aislamiento, uso de su idioma, la cultura y su territorio.

Por ello, en el marco de la resolución 2035 de 2018 “por el cual se implementan los centros regionales de dialogo ambiental y se dictan otras disposiciones”, se busca abordar discusiones de alternativas de prevención de conflictos socio ambientales y de impacto regional, abordando la situación desde el dialogo ambiental, hasta el tema de conflicto entre ellas. En este sentido la medida cautelar a favor del pueblo indígena Nükak, busca una armonización de la relaciones entre el pueblo Nükak y los campesinos de tal manera que permita evitar el crecimiento de los conflictos interculturales, donde la orden 7 dicta “generar una estrategia para la construcción de acuerdos sociales y de manejo del territorio entre campesino y el pueblo Nükak, en el marco de espacios interculturales que consideren metodología de diálogo y concertación con enfoque diferencial y étnico” (Medida Cautelar , 2018, pág. 47).

Esto permite pensar en la creación de instancias de relacionamiento y acuerdos interétnicos o comunitarios, que favorezcan las posibilidades de encontrarse,

dialogar, concertar e incidir en la toma de decisiones en el orden local y nacional. Es de suma importancia no vincular, convocar o contar con quienes no tienen contacto, o no desean tenerlo.

Para constituir esta instancia se debe adelantar los espacios autónomos, espacios con organizaciones campesinas de primer, segundo nivel e interinstitucionales, que desarrolle en cada nivel los alcances propuestos.

Para ello se propone la construcción de espacios autónomos, un espacio de encuentro de con comunidades campesinas vecinas, y un espacio con organizaciones campesinas de primer y segundo nivel:

4.3.1 Espacios autónomos

La actual organización Mauro Muno, debe ganar elementos en posturas políticas y técnicas, así como fortalecer su capacidad de negociación, por lo que propone diseñar capacitaciones internas propias, con facilitadores y dirigentes de otros pueblos sobre temas de autonomía, gobierno propio, cultura y territorio.

De igual forma, debe propiciar la formación de jóvenes y líderes que aprendan a escribir oficios y requerimientos de necesidades como pueblo en contacto inicial. Así mismo, se debe gestionar capacitación sobre medicina occidental, para prevenir la presencia de vectores y enfermedades en los campamentos actuales. Esto debe llevarlos a reivindicar sus derechos indígenas en todos los espacios institucionales y sociales que se requiera, con el fin de generar la interiorización del territorio ancestral y su defensa política.

4.3.2 Espacio de encuentro con comunidades campesinas vecinas

Este espacio debe propiciar el encuentro con campesinos de comunidades ocupantes, vecinas, para recurrir al derecho y la persuasión sobre la ocupación del territorio, bajo los principios de “dueños del territorio y el buen vecino”.

Este escenario busca reconocer el territorio como propiedad colectiva y de dominio ancestral, lo cual debe prevenir nuevas acciones en el mismo. Así mismo, este escenario debe colocar la situación como un proceso que involucre a estas organizaciones en la solución, solución que se debe abordar desde el ordenamiento y la planeación del territorio.

4.3.3 Espacio con organizaciones campesinas de primer y segundo nivel

Se involucra a juntas de acción comunal, asociaciones de juntas de acción comunal, asociaciones campesinas, organizaciones de segundo y tercer nivel indígena como la Organización de pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC) y el acompañamiento de otros pueblos indígenas.

Estos espacios deben dar paso a la creación del Comité Intercultural Territorial (CIT) Local y Directivo, compuesto por instituciones, asociaciones y organizaciones locales, y organizaciones no gubernamentales que por jurisdicción y competencia estén relacionadas.

El Comité Intercultural territorial (CIT) estará conformado por tres comisiones: La Comisión Operativa, la Comisión Técnica y la comisión Directiva. Las dos primeras comisiones estarán compuestas por:

- ❖ Secretaria de Gobierno Departamental o su delegado.
- ❖ Enlace indígena departamental.
- ❖ Secretaria de Gobierno Municipal o su delegado

- ❖ Corporación para el Desarrollo del Norte y Oriente Amazónico (CDA), o su delegado en el tema étnico.
- ❖ Reserva Nacional Natural Nukak, (Jefe o su delegado).
- ❖ Dirigentes de la organización Mauro Muno y sus delegados.
- ❖ Presidente de la Junta de Acción Comunal y sus delegados.
- ❖ Defensoría del Pueblo del municipio del Retorno y San José del Guaviare.

Dichas comisiones tendrán la responsabilidad de programar el Plan de Acción Anual (PAA) el cual puede abordar dentro de sus líneas de acción la verificación de límites, recorridos al territorio, trabajos comunitarios, capacitaciones, así como seguimiento al cumplimiento de dichas actividades. Estas comisiones (operativa y técnica), por enmarcarse dentro de una situación urgente e importante, deben reunirse cada tres meses para programar y evaluar las actividades trimestrales y presentar informes a la comisión directiva del Comité Intercultural Nacional. La Comisión Operativa y la Comisión Técnica deben estar compuestas por miembros de las comunidades participantes activos y asignados por sus respectivas instituciones.

La directiva del Comité Intercultural territorial Comité Directivo, este debe estar compuesto por:

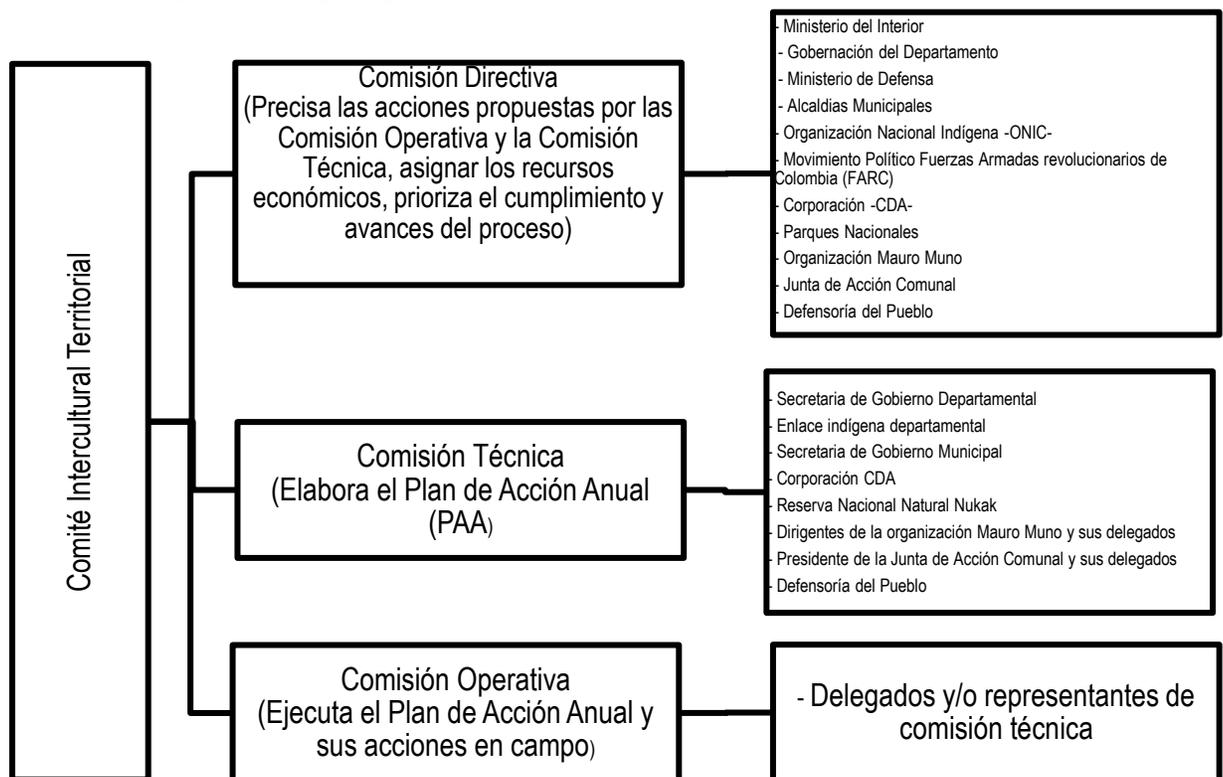
- ❖ Ministerio del Interior o su delegado.
- ❖ Gobernación del Departamento o su delegado.
- ❖ Ministerio de Defensa o su delegado.
- ❖ Alcalde Municipal del Retorno y San José del Guaviare, Secretaria de Gobierno Municipal y su delegado
- ❖ Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana.
- ❖ Movimiento Político Fuerzas Armadas revolucionarios de Colombia.
- ❖ Director de la Corporación para el Desarrollo del Norte y Oriente Amazónico (CDA), y delegado tema étnico.
- ❖ Director de Parques Nacionales o su delegado
- ❖ El Jefe de la RNN Nukak
- ❖ Dirigentes de la organización Mauro Muno.

- ❖ Presidente de la Junta de Acción Comunal.
- ❖ Defensoría del Pueblo del municipio de San José del Guaviare y el Retorno.

Este comité directivo es el encargado de precisar las acciones que proponen la Comisión Operativa y la Comisión Técnica, y el asignar los recursos económicos necesarios para su ejecución, priorizar el cumplimiento de las políticas públicas indígenas y de planeación enmarcada en los instrumentos de planeación y avances del proceso, reuniéndose dos veces en el año de manera ordinaria y las veces que sean necesarias de manera extraordinaria.

Donde el reconocimiento de la presencia ancestral y tradicional en el territorio genera un principio de construcción frente al concepto de “nuevo hombre amazónico” y de “buen vecino” (Colegiado, 2015-2017) el cual genera aportes en la valoración de la cultura del pueblo nómada Nükak.

Figura 7: Organigrama Comité Intercultural Territorial



Fuente: Elaboración Propia, año 2019.

4.4 Plantear una estrategia de abordaje institucional y comunitario para solucionar la situación de desplazamiento de los Nükak

Este punto busca analizar las situaciones presentes en el territorio y basado en análisis de documentos de planeación y jurídicos, proponer una intervención institucional y comunitaria que propicie un proceso social en favor de las poblaciones locales, teniendo como referente el pueblo Nükak, especialmente sus derechos territoriales y humanos

Como primer momento se toma la Medida Cautelar (Medida Cautelar , 2018) para revisar sus alcances y proyecciones sobre el territorio. Este documento plantea que el día 18 de diciembre 1997 se expidieron dos actos administrativos (pág. 2) por la misma entidad, (Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- actualmente la Agencia Nacional de Tierras -ANT-) en la misma zona, lo cual genera traslape de territorio en la ampliación del resguardo Nukak (Resolución 056 de 1997 y Resolución 054 de 1997) con la cual se crea la zona de Reserva Campesina del Guaviare - ZRCG.

Esta situación genera una incertidumbre jurídica con respecto a la formalización del territorio, particularmente en el pueblo Nükak, que conoce el territorio, pero no interioriza el concepto de posesión y límites del resguardo a su nombre.

Por lo tanto, esto debe ser definido por la actual Agencia Nacional de Tierras, es fundamental que la institución precise y defina los límites, modifique las resoluciones y realice la entrega formal a campesinos e indígenas en el campo, esto para evitar las disputas locales por la posesión del territorio, esta acción además de ser un bloque de abordaje de la Medida Cautelar, es una responsabilidad directa de la ANT la cual debe coordinar con la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior.

De igual forma, la Medida Cautelar (pág. 2) indica que para el año 2011 el resguardo Nukak se traslapaba con 7 veredas, y que ya para el año 2018 se identifica traslape con 16 (veredas) comunidades campesinas y posiblemente dos resguardos

indígenas. Esto implica, una responsabilidad en instituciones gubernamentales, gobernantes locales, Ministerio del Interior, organizaciones campesinas e indígenas, los cuales deben controlar, vigilar y prevenir la ocupación de poblados campesino, la presencia de cultivos ilícitos y actividades ganaderas en el resguardo indígena.

Es claro que la ocupación a un predio bajo la figura de manejo colectivo amerita la defensa de los organismos judiciales y las debidas investigaciones y judicializaciones pertinentes. En este marco, no se puede asignar personerías jurídicas, intervención estatal en servicios básicos para estas comunidades, no por vulnerar sus derechos fundamentales a nuevos ocupantes sino por proteger al pueblo en contacto inicial y sus derechos territoriales.

En el momento, para solucionar la ocupación y la relocalización campesina asentada dentro del resguardo, se debe incluir la solución de dicha ocupación en los instrumentos de planeación (Esquema, Plan Básico de Ordenamiento, Plan de Desarrollo) a cuatro, ocho y doce años, bajo la ruta de caracterización de población, compra voluntaria, relocalización en zona cercanas o en las cabeceras municipales para cumplir con los derechos fundamentales de estas comunidades campesinas, caso que dentro del resguardo el Estado no podría cumplir.

Es de aclarar que se reconocen los derechos campesinos; sin embargo, frente a la situación de extinción, abusos, discriminación, violaciones, desplazamiento, mendicidad del pueblo Nükak, su supervivencia debe primar sobre las condiciones económicas campesinas.

De igual forma, es una realidad que el departamento del Guaviare es una de las regiones del país con mayor deforestación (el tercero con mayor deforestación en Colombia – El Espectador, 2019), donde el cultivo de la hoja de coca con fines ilícitos persiste, y donde los grupos ilegales han continuado ejerciendo el control para financiarse y han utilizado el territorio étnico como espacio para expandir el

cultivo, adquiriendo propiedades que se siguen ampliando bajo la figura de “finca” donde se implementa la ganadería, esto teniendo en cuenta su difícil acceso y escasas condiciones de seguridad.

Esta situación específica es políticamente muy compleja y amerita el dialogo directo con el movimiento político Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Las FARC constituyen en este momento un grupo desmovilizado en razón del marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 2016, donde mediante el Decreto 896 de 2017 se busca la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). El PNIS, promueve la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito a través del desarrollo de programas y proyectos para superar las condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas, en el Departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Y aunque se ha adelantado dicho programa, sus alcances no logran los resultados esperados. Por ejemplo, el rearme de disidencias de grupo armado dificulta el ingreso de las instituciones a la zona para la implementación efectiva de dicho programa.

Y estos programas responden a respuestas urgentes y no estructurales, lo cual requiere revisar los principios y los enfoques de apuestas de vida en el territorio que involucre la apropiación, el conocimiento, la pertenencia y la defensa del territorio.

De igual forma, el grupo de FARC Político debe ayudar a resolver la situación ya que en su momento fueron parte activa del conflicto y por ende promotores del desplazamiento. Su presencia debe propiciar el dialogo del respeto y reconocimiento de afectación a dicha población.

Con relación a la forma de abordaje de la Medida Cautelar por parte de Parques Nacionales Naturales (Reserva Nacional Natural Nukak), por traslaparse con el

Resguardo Nukak en 2,013.71 ha, la norma (Decreto 622 , 1977), en su artículo 7, posibilita la construcción de Régimen Especial de Manejo con organizaciones indígenas. Este régimen debe favorecer y acompañar procesos de construcción a través de acuerdos, coordinación, convenio, instancias, principios y criterios de relacionamiento desde el manejo de temas ambientales abordados en los planes y apuestas de vida en el territorio.

Por ello, se propone acompañar los campamentos donde se encuentran ubicados los grupos locales Nükak, programar recorridos de recolección del bosque, suministrando una movilidad programada. De igual manera en los únicos casos que estén establecidos (caso Nueva Primavera) como garantía de autonomía alimentaria se debe cultivar chagras tradicionales, como las que ya están establecidas.

En este abordaje, y de manera institucional y comunitaria, se propone identificar jóvenes líderes Nükak, e inclusive conjuntamente con población campesina, que participen en “capacitaciones-enseñanzas” para fortalecerse en temas de cultura, gobernabilidad, gobierno propio, defensa del territorio, y posturas políticas.

Estas capacitaciones deben ser lideradas por organizaciones indígenas, el Ministerio del Interior e instituciones nombradas en la Medida Cautelar, de tal forma que estos jóvenes puedan regresar a sus comunidades para proteger el territorio y prestar los servicios de organización, salud, educación, y defensa del territorio. Estos procesos de capacitación y enseñanza deben contar con los recursos adecuados para la movilidad y el alojamiento de los participantes estos procesos deben de realizarse en el territorio mismo.

Dentro de las diferentes formas de abordar esta situación, se realiza una entrevista semiestructurada a la Sra Luz Marina Hernández, Presidenta de Junta de Acción Comunal de la comunidad Primavera, quien ha posibilitado el dialogo y convivencia armónica de la población campesina y esta población.

Dicha líder propició la asignación de una parcela de 50 x 100 metros cuadrados donde actualmente se ubica el subgrupo Nükak, Burunide Muno, en la comunidad campesina Nueva Primavera. De igual manera, ha promovido el control de venta de licor y cuando realiza visita en el campamento, ejerce control sobre el manejo de residuos orgánicos e inorgánicos para evitar enfermedades por vectores, esto en razón de no tener manejo de residuos orgánicos e inorgánicos en el paso de cultura nómada a sedentaria. De igual forma, propicia, el respeto por las mujeres Nükak en reuniones comunitarias campesinas, el respeto por las mujeres Nükak. Cuando hay enfermos, la Junta de Acción Comunal se encarga de llamar la ambulancia del Hospital del Retorno para que los traslade al lugar adecuado de tal forma que reciban la ayuda médica necesaria.

Esto permite entender construcciones en favor de la comunidad que busca prevenir muertes, enfermedades, incidentes y accidentes en dicha población.

De igual forma, se da un proceso de dialogo similar con la Sra. Lucia Torrez, Coordinadora de la Secretaria de Planeación del Retorno, quien lidera la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, y quien participa en diversas reuniones de cumplimiento de la Medida Cautelar. Con ella, se busca incidir en la proyección de acciones relacionadas en dicho instrumento de planeación.

Y aunque el instrumento esté en proceso de revisión y actualización, se proponen líneas estratégicas a favor del pueblo Nükak, que permita la protección del territorio y los derechos territoriales sobre el espacio de vida del pueblo Nükak, incidiendo de manera directa en la recuperación del ecosistema y la estructura ecológica principal regional.

Para que esta propuesta sea efectiva se requiere alinear las voluntades políticas del orden nacional, regional y local para implementar acciones en favor de este pueblo considerado en contacto inicial, asignando recursos económicos, personal y planeación específica.

De igual forma se debe avanzar en el reconocimiento por parte de los campesinos sobre un territorio titulado, donde no tienen derecho de ocupación y el cual debe ser defendido por la institucionalidad colombiana.

Cuadro 2: Propuesta de intervención institucional y comunitaria

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA			
LÍNEA	ACCIONES	RESPONSABLE	
1	Ordenamiento Territorial	Revisar actos administrativos de constitución de resguardo, ampliación y su debida aclaración y corrección en campo de dichas resolución	Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Tierra, Secretaria de Gobierno Departamental, Asociación Mauro Muno, organizaciones campesinas
		Precisar resolución de límites del Resguardo Nukak y la Zona de Reserva Campesina	Agencia Nacional de Tierras, Secretaria Departamental, Defensoría del Pueblo, Delegados de Farc políticos
		Delimitar y visibilizar límites del resguardo Nukak	Agencia Nacional de Tierras, Parques Nacionales, Organizaciones indígenas
		Caracterizar zona de afectación y de ocupantes en zona de afectación	Ministerio del Interior
		Proyectar y ejecutar proceso de saneamiento, relocalización de familias campesinas ocupantes del resguardo.	Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Tierras, Ministerio de Vivienda, CIT
2	Fortalecer organización propia	Capacitar líderes Nükak en servicios de salud, educación, legislación indígena	Ministerio del Interior, Mauro Muno, Secretaria de Gobierno Departamental, Organizaciones indígenas zonales

		Realizar encuentros culturales por subgrupos	Gobierno Departamental, Organizaciones indígenas zonales, CIT
		Realizar intercambio y encuentros culturales entre pueblos	Gobierno Departamental, Organizaciones indígenas zonales, CIT
3	Articulación institucional y comunitaria	Constituir, formalizar y legitimar el Comité Intercultural Territorial -CIT-	Ministerio del Interior, Secretaria de Gobierno Departamental, Organizaciones sociales (indígenas y campesinos)
		Operativizar el Comité Intercultural	Comité Intercultural, Defensoría del Pueblo
		Proyectar acciones en los instrumentos de planeación a corto, mediano y largo plazo.	Secretarías de Planeación del Retorno y San José
4	Condiciones naturales	Adelantar proceso de negociación y erradicación de cultivos de uso ilícitos ubicados dentro del Resguardo.	Programa Nacional de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS-, comité intercultural, Defensoría del Pueblo.
		Restaurar los corredores de movilidad intra étnicos (conectividad)	Ministerio del Interior, de Ambiente, Parques Nacionales, Instituto de Investigaciones Amazónicas, CIT.
		Rehabilitar los sitios de pesca y caza utilizadas de manera ancestral (ecosistemas utilizados con frecuencia)	Ministerio del Interior, de Ambiente, Parques Nacionales, Instituto de Investigaciones Amazónicas, CIT.
5	Seguimiento del proceso	Reuniones del comité para evaluar avances	Ministerio del Interior, de Gobierno, Procuraduría, Entes Territoriales, Comité Intercultural Territorial -CIT-.

		Seguimiento a actividades de campo relacionados	Ministerio del Interior, de Gobierno, Procuraduría, Entes Territoriales, Comité Intercultural Territorial -CIT-.
--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia, año 2019.

5. CONCLUSIONES

En el ejercicio de acercamiento al abordaje institucional y comunitario con un subgrupo Nükak, se realiza el análisis sobre la implementación de política de protección a los derechos humanos y territoriales en los instrumentos de planeación para atender la situación de afectación a dicha población y del territorio, genera algunos aprendizajes, entre ellos:

1. Los documentos de planeación y ordenamiento (Esquema de Ordenamiento del Retorno, del Plan Básico de Ordenamiento de San José del Guaviare, y del Plan de Desarrollo Departamental del Guaviare Modelo de Ordenamiento Territorial), no cuentan con mayores elementos sobre el abordaje para la protección de pueblos en aislamiento y contacto inicial. Amerita incluir líneas estratégicas a corto, mediano y largo plazo específicamente a favor de estos pueblos entre ellos su retorno planificado a su territorio.
2. .Para abordar la solucionar planificada a la ocupación y relocalización campesina asentada dentro del resguardo, se debe proyectar la solución a cuatro, ocho y 12 años de plazo, con una ruta clara que incluya la concertación, caracterización de población, la compra voluntaria, y la relocalización en zona cercanas o en las cabeceras municipales para cumplir con los derechos fundamentales de estas comunidades campesinas. Es de aclarar que se reconocen los derechos campesinos; sin embargo, frente a la situación de extinción, abusos, discriminación, violaciones, desplazamiento, mendicidad del pueblo Nükak, su supervivencia debe de primar de forma absolutamente prioritaria sobre las condiciones económicas campesinas.
3. .Con relación a la forma de abordaje entre Parques Nacionales Naturales de Colombia (Reserva Nacional Natural Nukak) y el pueblo Nükak, por traslaparse una porción del territorio con el Resguardo Nukak, la construcción de Régimen Especial de Manejo con organizaciones indígenas y especialmente con los

Nükak, se debe acompañar por procesos de confianza, aprendizaje conjunto, esto con el fin de implementar acciones que no causen daño adicional, y permitan asegurar la prevención y mitigación de acciones que afecten dicha población. Esto a partir de recorridos de recolección de productos del bosque, cacería y pesca. Los únicos casos en los cuales se debe apoyar la autonomía alimentaria es cuando ya se tienen establecidos chagras o parcelas como en Nueva Primavera.

4. A partir del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de 2016 firmado entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y el Gobierno de Colombia, es fundamental la intervención de este grupo político que propició el desplazamiento de dicha población de la zona ancestral y del Resguardo Nukak. Debe, por lo tanto, actuar para ayudar a resolver las situaciones que contribuyó a crear históricamente.
5. En el abordaje institucional y comunitario, se propone identificar jóvenes líderes Nükak, conjuntamente con jóvenes líderes de la población campesina, de tal forma que participen en procesos de “capacitación - enseñanza” para fortalecer sus conocimientos y aptitudes en temas de cultura, gobernabilidad, gobierno propio, defensa del territorio, y posturas políticas.
6. Estas capacitaciones deben ser lideradas por organizaciones indígenas, el Ministerio del Interior e instituciones nombradas en la Medida Cautelar, de tal forma que estos jóvenes puedan regresar a sus comunidades para proteger el territorio y prestar los servicios de organización, salud, educación, y defensa del territorio. Estos procesos de capacitación y enseñanza deben contar con los recursos adecuados para la movilidad y el alojamiento de los participantes, estos procesos deben de realizarse en el territorio mismo.

7. . El tema de afectaciones directas sobre el territorio no se ha abordado por situaciones de riesgo público, lo cual amerita un análisis multitemporal específico y de recorridos en el territorio, lo cual no se puede realizar en el momento.

En términos generales la investigación genera aprendizajes en la forma de abordar el ordenamiento, el territorio desde una mirada integral, humana y holística, donde no se puede realizar la construcción de sociedad separada de las realidades ambientales y del territorio.

Y donde el buscar acercarse a la comprensión de un pueblo indígena en contacto es un reto para efectuar acciones sin daño frente al manejo del territorio que requiere ser acompañado de la planeación y el ordenamiento.

6. RECOMENDACIONES

En consecuencia con las conclusiones, para efectos del ordenamiento y protección del subgrupo Nükak se recomienda:

1. Incluir lineamientos de protección de dicha población en los instrumentos de planeación que aborde su defensa, reconocimiento, retorno y reivindicación de su derecho territorial ancestral y formalizado bajo la figura de resguardo.
2. La solución frente a la ocupación de poblaciones campesinas al resguardo indígena, se propone debe transitar por política nacional del Senado de la república de Colombia para tener respaldo normativo y económico.
3. En la construcción de acuerdos de régimen especial de manejo, con el caso de pueblo en contacto inicial, Parques nacionales debe avanzar en la construcción de protocolos y capacitación del personal sobre el tema.
4. Para la participación del grupo Fuerzas Armadas Revolucionarias en acompañar el proceso se debe analizar momentos de acompañamiento ya que en la cosmovisión y construcción de pensamiento de los Nükak, podrían verlos aun como personas que acarrearon los conflictos en el territorio.
5. Las capacitaciones busca contar con personal que atienda situaciones de salud, educación, territorio, y propicie las construcciones de reconocimiento, apropiación y defensa de los derechos humanos y territoriales.

Para finalizar, se requiere incidir sobre la construcción de políticas públicas locales, para lo cual se debe contar con voluntades políticas para dar continuidad a procesos de planificación y ordenamiento del territorio, acompañando los momentos transicionales cuando se adelante la actualización de instrumentos de planeación (EOT y PBoT) y del posicionamiento con nuevos mandatarios de entes territoriales (Alcaldías y Gobernación para el periodo 2020-2023), caso colombiano presentado

para el año 2020, porque podría quedar solo en decisión de nuevos planificadores la inclusión de propuestas realizadas.

7. BIBLIOGRAFIA

Amazónica, O. d. (18 de 08 de 2014). *Marco Estratégico para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial*. Obtenido de Amazona Socioambiental: <https://www.amazoniasocioambiental.org/es/radar/otca-publica-marco-estrategico-para-la-proteccion-de-los-pueblos-indigenas-en-aislamiento-voluntario-y-contacto-inicial/>

Auto 173 , Auto 173 (Corte Constitucional 23 de Julio de 2012).

Cadavid, N. (2016-2019). *Plan de Desarrollo Departamental*. San José del Guaviare: Gobernación del Guaviare.

Castaño, A. (10 de 10 de 2019). Nükak y Centro Educativo. (E. Lozano, Entrevistador)

Colegiado. (2015-2017). *Nuevo Hombre Amazonico*. Puerto Leguízamo, Putumayo.

Colombia, C. d. (26 de 12 de 1999). *Organización de Estados Americanos*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gov.co/international/regional/oas>

Colombia, P. d. (16 de 03 de 1977). *Decreto 622*. Obtenido de Normatividad Colombiana: <https://www.cvc.gov.co/sites/default/files/2018-10/Decreto%20622%20de%201977-Mar-16.pdf>

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política*. Bogotá: Impresos Judiciales.

Cuchia, A. (2018). *Informe de Zonificación y Límites de la Reserva Nacional Nukak*. Bogotá.

Decreto 622 . (1977). *Decreto*. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. (2017). *Modelo de Ordenamiento Territorial Regional de la Amazonía Colombiana*. Bogotá.

El Espectador. (6 de Noviembre de 2019). *Medio Ambiente*. Obtenido de ¿Como ha cambiando el uso del suelo en la Amazonia en los últimos 18 años?:

<https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/como-ha-cambiado-el-uso-del-suelo-en-la-amazonia-en-los-ultimos-18-anos-articulo-889804>

Flores, G. R. (2018). *Decreto 1232*. Bogotá.

Guaviare, A. S. (2011). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial*. San Jose del Guaviare.

Humanos, A. C. (2012). *Directriz de Protección para Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de la región Amazónica*. Ginebra.

Humanos, C. I. (2013). *Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas*. Estados Unidos.

Ley 21 (1991) Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Lozano, E. (1996). *Acuerdo de uso*. Puerto Leguízamo Putumayo, comunidad Nueva Apaya: Inédito.

Mahecha, D., & Franky, C. E. (2011). Nükak, *El último pueblo de tradición nómada contactado oficialmente en Colombia*. Bogotá: AlejandroParellada.

Medida Cautelar , Auto interlocutorio No AIR-18-197 (Jusgado 1 del Circuito. Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, Meta 12 de Diciembre de 2018).

Ministerio de Ambiente, V. y. (2007). *Decreto 3600*. Bogotá.

Ministerio del Interior y de Justicia. (2011). *Ley Organiza de Ordenamiento Territorial*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

MOTRA. (2017). *Modelo de Ordenamiento Territorial Regional Amazonia Colombiana*. Bogotá.

OEA. (Junio de 29 de 2006). *Organización de Los Estados Americanos*. Obtenido de https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf.

Parques Nacionales de Colombia. (2001). *Política de Participacion Social en la Conservación*. Bogotá: Parques Nacionales.

Peña, K. (2019). *Corredores de movilidad del pueblo Nükak*. San José del Guaviare: Documento Inedito.

Peña, K. (2019). *Informe Medida Cautelar*. San José del Guaviare.

Plan de Manejo. (2017). *Reserva Nacional Natural Nukak*. San José del Guaviare: Parques Nacionales.

Planeación, D. N. (10 de 12 de 2019). www.dane.gov. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/paginas/pueblos-indigenas.aspx>

Rueda, D. (2014). *Guía Institucional para la protección de pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial*. Bogotá.

Semana. (06 de 01 de 2020). *Semana*. Obtenido de <https://www.semana.com/nacion/articulo/parque-de-chiribiquete-declarado-patrimonio-de-la-humanidad/573755>:

SINCHI, I. A. (31 de 12 de 2019). *Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana*. Obtenido de Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana: <http://siatac.co/web/guest/region>.

Survival. (31 de 12 de 2018). Nükak -*Survival Internacional*. Obtenido de <https://www.survival.es/indigenas/nükak>.

Torres, E. M. (2016-2019). *Plan de Desarrollo del Municipio del Retorno*. El Retorno.

Víctimas, U. p. (2011). *Decreto Ley de Víctimas, No 4633*. Bogotá: Colección Cuadernos legislación y Pueblos Indígenas de Colombia.

INFORMACIÓN DE LA WEB

Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana tomada de: <http://siatac.co/web/guest/region>.

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), tomada de: <https://www.onic.org.co/noticias/2-sin-categoria/1038-pueblos-indigenas>.

Departamento Nacional de Planeación, tomada de: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/paginas/pueblos-indigenas.aspx>.

Datos Abiertos tomada de: <https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Barrios-y-Veredas-Departamento-del-Guaviare/q883-h4e8>.

Pueblos indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en las Américas, tomado de: <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/informe-pueblos-indigenas-aislamiento-voluntario.pdf>.

Comunicado de Prensa del Dane, tomado de: <file:///C:/Users/nukak/Downloads/comunicado-grupos-etnicos-2019.pdf>.

Información para Todas del DANE, tomado de:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos/informacion-tecnica>.

Representación de España ante Naciones Unidas tomado de:
<http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/OficinadelasNacionesUnidas/es/quees2/Paginas/Organismos%20Especializados/OIT.aspx>.

Ley de Víctimas, tomado de:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9739.pdf>, ley de víctimas.

Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, tomada de: <http://www.oacnudh.org/oacnudh-en-america-central/>.

Decreto 2164 de 1995, tomado de:
https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto_2164_de_1995.pdf.

Plan de Desarrollo Municipal del Retorno Guaviare, tomado de:
https://elretornoguaviare.micolombiadigital.gov.co/sites/elretornoguaviare/content/files/000003/145_plan-de-desarrollo-20162019.pdf, Plan de Desarrollo Municipal del Municipio del Retorno 2016-2019.

Guaviare, Población y Territorio, tomado de:
<https://www.sinchi.org.co/files/publicaciones/publicaciones/pdf/guaviare%20web.pdf>.

Resolución 2035 de 2018, tomada de:
<https://medioambiente.uexternado.edu.co/resolucion-2035-de-2018-por-medio-de-la-cual-se-implementan-los-centros-regionales-de-dialogo-ambiental-y-se-dictan-otras-disposiciones/>.

¿Cómo ha cambiado el uso del suelo en la Amazonia Colombiana en los últimos 18 años?, tomado de: <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/como-ha-cambiado-el-uso-del-suelo-en-la-amazonia-en-los-ultimos-18-anos-articulo-889804>.

Definición de resguardo indígena referencia de:
<https://www.mininterior.gov.co/content/resguardo-indigena>.

Definición de Reserva Campesina referencia de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0160_1994_pr001.html

Tomado para referencia de la definición de Parques Nacionales, de:
<http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/organizacion/objetivos-y-funciones/>

Tomado como referencia para la definición de ente territorial:
<https://www.mininterior.gov.co/content/que-son-entidades-territoriales>

8. ANEXOS

Anexo 1: Acta charter del proyecto



ACTA (CHARTER) DEL PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN (PFG)

Nombres y Apellidos: Edgar Eduardo Lozano Cardona
 Lugar de residencia: San José del Guaviare, Colombia
 Institución: Parques Nacionales Naturales de Colombia
 Cargo / puesto: Profesional Universitario grado 09

Información principal y autorización del PFG	
Fecha: 04/09/2019	<p>Nombre del proyecto: Estrategia de abordaje institucional y comunitario para garantizar la salvaguarda del pueblo en contacto inicial Nükak, con énfasis en el asentamiento ubicado en Nueva Primavera, municipio del Retorno Guaviare Colombia, zona aledaña a la Reserva Nacional Natural Nukak.</p> <p>Precisado:</p> <p>Acercamiento al abordaje institucional y comunitario para un subgrupo del pueblo Nükak, en el departamento del Guaviare Colombia.</p>
Fecha de inicio del proyecto: Septiembre de 2019	Fecha tentativa de finalización: Diciembre de 2019
Tipo de PFG: (tesina)	
<p>Objetivos del proyecto:</p> <p>General:</p> <p>Establecer una estrategia de abordaje institucional y comunitario para garantizar la salvaguarda del pueblo en contacto inicial Nükak, con énfasis en el asentamiento ubicado en Nueva Primavera, municipio del Retorno Guaviare Colombia, zona aledaña a la Reserva Nacional Natural Nukak.</p>	

Precisado:

Establecer un acercamiento al abordaje institucional y comunitario para un subgrupo del pueblo Nükak, en el departamento del Guaviare Colombia.

Específicos:

1. Analizar el estado de implementación política y los lineamientos de protección de los derechos de los pueblos en contacto inicial.
2. Examinar el Esquema de Ordenamiento Territorial y buscar incluir lineamientos ambientales en el manejo del territorio para el pueblo en contacto inicial Nükak.
3. Proponer instancias de relacionamiento, reconocimiento ancestral, cultural entre indígenas, campesinos, e instituciones.
4. Realizar propuestas de abordaje institucional y comunitario para solucionar la pérdida del territorio y el manejo del medio natural de los Nükak.

Descripción del producto: Se busca analizar las formas de abordar la política pública de protección de pueblos en contacto inicial por parte de la Alcaldía Municipal del Retorno, y las organizaciones indígenas y campesinas. Y como esto ha incidido positiva o negativamente en la biodiversidad, en la conservación del territorio y de áreas protegidas, así como de valores culturales, étnicos e históricos.

Dentro de este análisis se tendrá en cuenta, entre otros, el concepto de la Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (ACNUDH), y de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), que abordan políticas para los pueblos en aislamiento y contacto inicial. Así como el Decreto 2334 (2014), sobre protección jurídica de territorios ancestrales, el Decreto 1232 (2018), sobre la creación de medidas especiales de protección a pueblos indígenas en aislamiento o estado natural, la Resolución 156 (2018) de Parques Nacionales que plantea lineamientos frente a pueblos en aislamiento, así como los documentos de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio del Retorno.

El resguardo se traslapa con el área protegida, Reserva Nacional Natural Nukak y la atención a la población se articula en la implementación de Estrategias Especiales de Manejo que busca construir el régimen especial de manejo con pueblos indígenas, Art 7 del Decreto 622 de 1977, y en el cumplimiento de la medida cautelar Auto 18-197 de 2018.

Este cuerpo jurídico, normativo y de ordenamiento permitirá aportar lineamientos para su protección, el pleno respeto y protección de los derechos del pueblo en contacto inicial Nükak., que actualmente tiene presencia “permanente” en el municipio. Se formularán aportes al Esquema de Ordenamiento Territorial, para favorecer la solución a la situación de conflicto de desplazamiento, riesgo vital, pérdida de la cultura, y mendicidad, entre

otros, todo esto del ámbito de territorios colectivos, áreas protegidas y el ordenamiento ambiental del territorio.

Justificación de impacto del proyecto: El pueblo Indígena nómada y en contacto inicial Nükak., ha perdido su territorio ancestral y su resguardo de 954.480 hectáreas, debido primeramente a las actividades extractivas por parte de colonos en el territorio, posteriormente por situaciones de conflicto entre las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y las Autodefensas de Colombia. Actualmente por la ocupación de las tierras para el establecimiento de ganadería y el establecimiento se cultivos de coca.

Esto lleva a que dicha población se encuentre hacinada en pequeños “cambuches” de plástico en el municipio de San José del Guaviare y el Retorno, donde las niñas sufren abusos sexuales, son adictas al bóxer, o la prostitución. Los niños mendigan y roban en los restaurantes de San José del Guaviare, transitando por la drogadicción, alcoholismo, lo cual genera enfrentamientos intra e interétnicos. Dicha población está perdiendo el manejo del medio natural y del territorio, de los productos de fauna y flora del bosque para su alimentación, así como sus corredores de movilidad en toda la zona, que involucra el área protegida Reserva Nacional Natural Nükak.

Y aunque se realicen esfuerzos por parte de la población Nükak por organizarse, los logros no son favorables. Por ello, se pretende analizar la situación y realizar posibles planteamientos de construcción propia, con un grupo focal de campesinos y de instituciones para aportar elementos a la política pública sobre las formas de abordar pueblos en contacto inicial en zona aledaña y traslapada con áreas protegidas.

Restricciones: Situaciones de orden público que afectan la movilidad en determinadas zonas del municipio y limita la participación de líderes sociales en algunas zonas. Movilidad de la población objeto de análisis.

Entregables:

1. Diagnóstico del estado de implementación política y de los lineamientos de protección de los derechos de los pueblos en contacto inicial.
2. Lineamientos ambientales en el manejo del territorio para el pueblo en contacto inicial Nükak. en el marco del Esquema de Ordenamiento Territorial.
3. Propuesta de establecimiento de instancias de relacionamiento y reconocimiento ancestral, cultural entre indígenas, campesinos e instituciones.
4. Estrategia de abordaje institucional y comunitario para solucionar la pérdida del territorio y el manejo del medio natural de los Nükak.

Identificación de grupos de interés:

Cliente (s) directo (s):

- Ente Territorial del Retorno y su Secretaria de Planeación, Gobierno y Agricultura que implementa políticas públicas y aborda trabajo con la población local.

<p>➤ Comunidades local de Nueva Primavera (campesinos, indígenas que están en el rango de implementación de acciones del municipio el Retorno.</p> <p>➤ Instituciones relacionadas con la implementación de la medida cautelar Auto 18-197 de 2018.</p> <p>Cliente (s) indirecto (s):</p> <p>➤ Organizaciones Sociales indígenas y campesinas de Segundo Nivel con presencia en el territorio.</p>	
<p>Aprobado por (Tutor): Olivier T. Chassot Labastrou</p>	<p>Firma:</p>
<p>Estudiante: Edgar Eduardo Lozano Cardona</p>	<p>Firma:</p>



Entrevista sobre el análisis de la implementación de políticas públicas en favor de pueblos indígenas en contacto inicial, tomando como referencia la población Nükak asentada en comunidad campesina Nueva Primavera, Municipio del Retorno, Guaviare Colombia. La información suministrada es vinculante al análisis de información sobre el tema para la obtención del título de Maestría en Manejo de Áreas Protegidas y Desarrollo Ecorregional.

Los datos personales y cargo ocupado son de libre discreción del entrevistado.

Nombre y Apellido: _____

Cargo: _____

1. Mencione acciones que lo relaciona con trabajo de pueblos indígenas y en especial con el pueblo Nükak y que conoce de dicha población?.

2. ¿Conoce sobre la implementación de política y lineamientos para la protección de los derechos de los pueblos en contacto inicial?.

Describe:



3. Mencione lineamientos ambientales que se hayan incluido en los instrumentos de planeación llámese Plan de Desarrollo, Esquema, Plan de Ordenamiento Territorial que se hayan presentado para el manejo del territorio del pueblo en contacto inicial Nükak, así como para la zona donde se ubica la población campesina.

Describe:

4. Conoce o en caso contrario proponga que tipo de instancias de relacionamiento y reconocimiento se debe realizar entre indígenas, campesinos e instituciones para abordar el ordenamiento social del territorio, específicamente para el pueblo Nükak asentado en el Retorno.

Describe:



5. ¿Cuál considera debe ser la estrategia de abordaje institucional y comunitario para solucionar la pérdida del territorio Nükak, y que permita retornar a sus tierras y realizar un uso y manejo del medio natural?

Describe:

6. Aporte adicionales que desea realizar sobre el tema:

Realice descripción:

Gracias

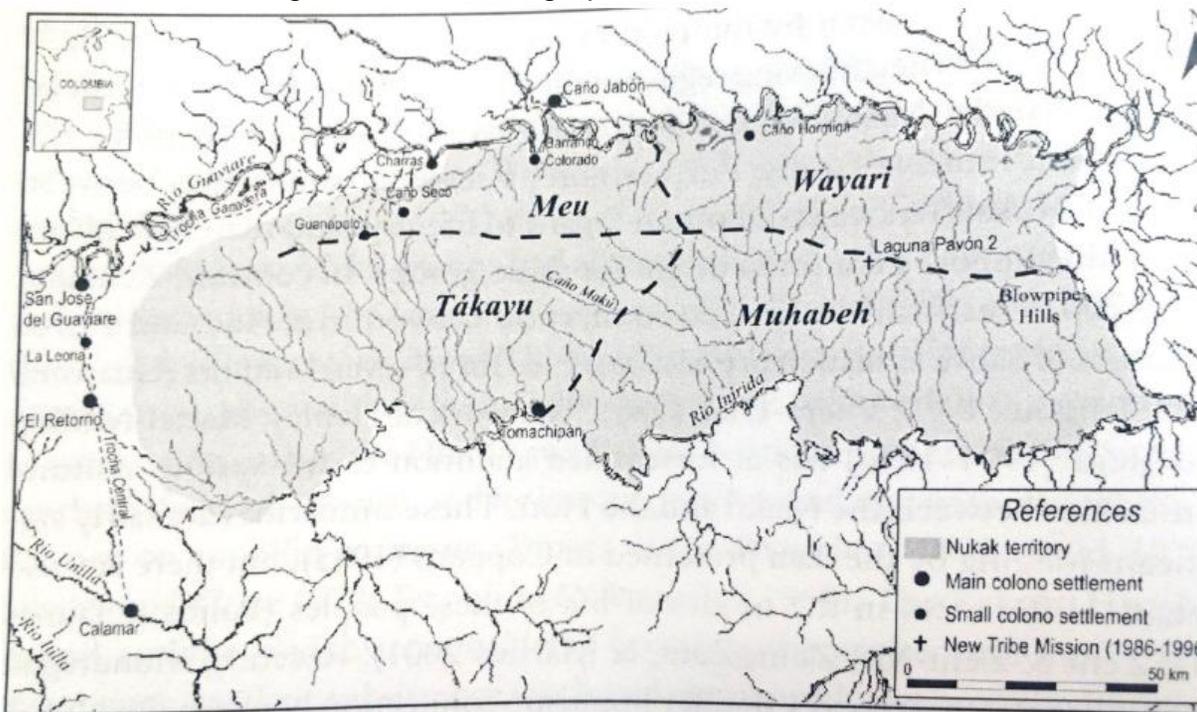
+506 2283 6464
info@uci.ac.cr
www.uci.ac.cr

Avenida 15, Calle 25
Barrio Escalante
Costa Rica

Conocimiento,
creatividad
y conectividad

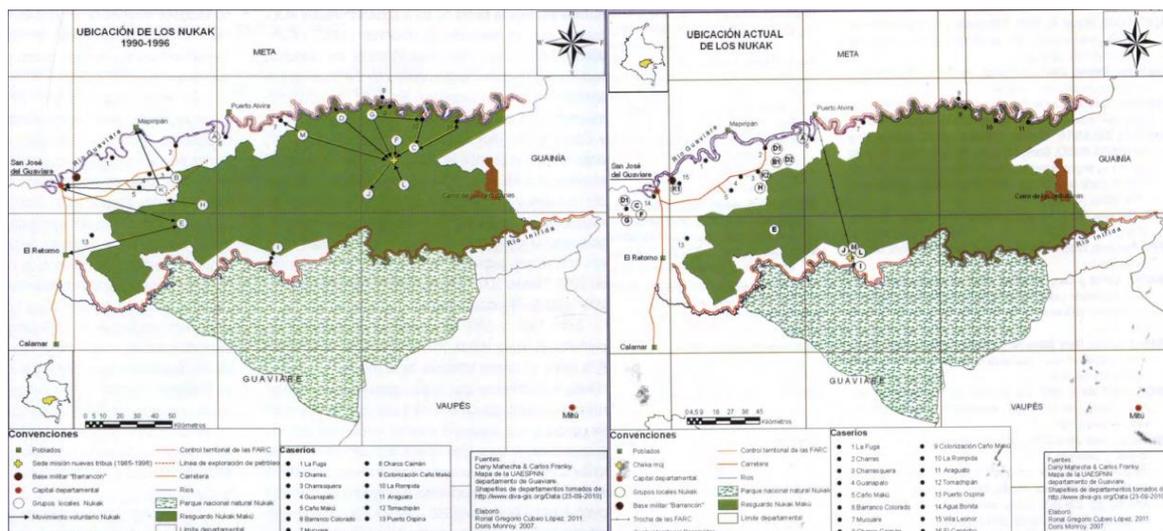
Anexo 3: Figuras de ubicación del pueblo Nükak

➤ Formas de organización de los grupos territoriales Nükak



Fuente: <https://etnologiablog.tumblr.com/post/115967281775/geograf%C3%ADa-y-territorio>

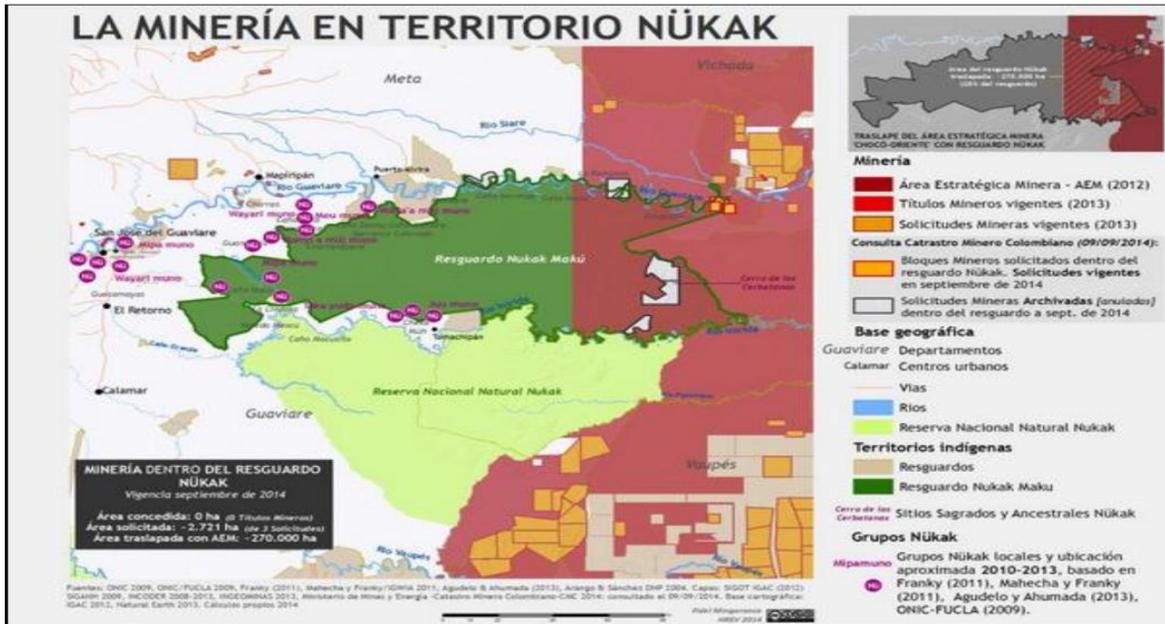
➤ Ubicación temporal de la población Nükak



Fuente:file:///C:/Users/Usuario/Documents/A%C3%B1o%202020/EEM/Nukak%20mapas.pdf

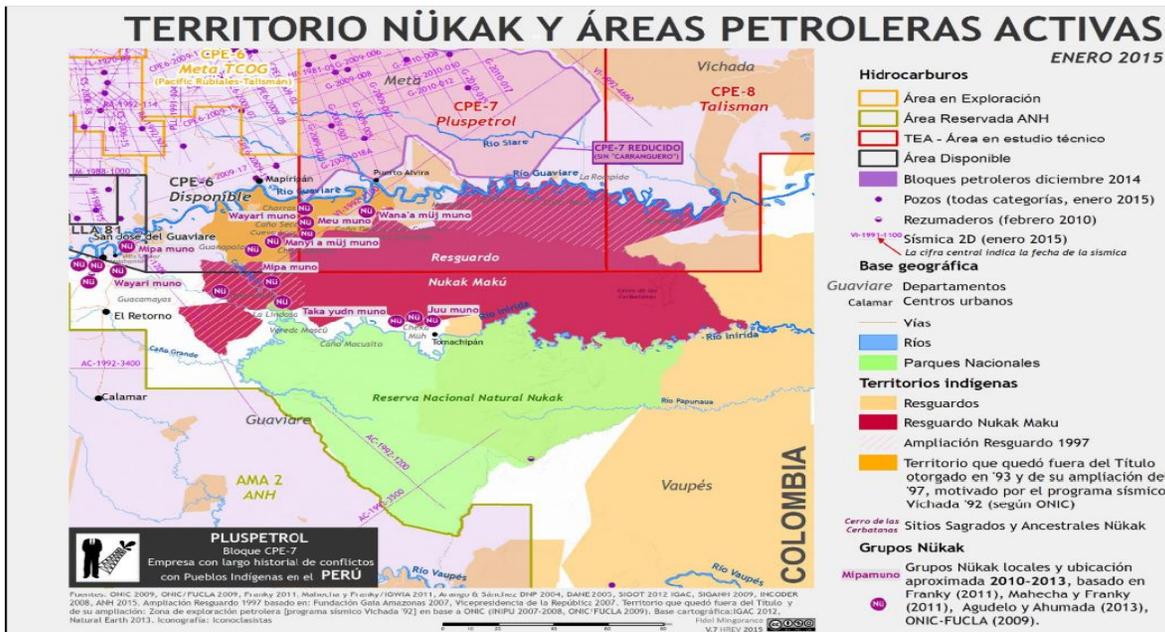
Anexo 4: Figuras de presiones sobre el territorio

- Expectativas de minera en territorio Nükak, 2014.



Fuente: <https://twitter.com/hashtag/n%C3%BCkak>

- Expectativas de explotación petrolera en territorio Nükak, 2015.



Fuente: <https://twitter.com/Geographiando/status/563034252129091585/photo/1>

Anexo 5: Cronograma de trabajo

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES	CRONOGRAMA DE TRABAJO																	
			SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE					
			I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV		
Establecer una estrategia de abordaje institucional y comunitario para garantizar la salvaguarda del pueblo en contacto inicial Nukak, con énfasis en el asentamiento ubicado en Nueva Primavera, municipio del Retorno Guaviare Colombia, zona aledaña a la Reserva Nacional Natural Nukak.	1. Analizar el estado de implementación política y los lineamientos de protección de los derechos de los pueblos en contacto inicial.	Lectura información secundaria	X	X	X	X														
		Acompañamiento acciones de cumplimiento de la Medida Cautelar, AIR 18-197 de 2019								X									X	
	2. Examinar el Esquema de Ordenamiento Territorial y buscar incluir lineamientos ambientales en el manejo del territorio para el pueblo en contacto inicial Nukak.	Reuniones institucionales de posicionamiento de AP y resguardo Indígena																X		X
		Entrevista a actores relacionados con el OT del municipio del Retorno																	X	
	3. Proponer instancias de relacionamiento, reconocimiento ancestral, cultural entre indígenas, campesinos, e instituciones.	3. Proponer instancias de relacionamiento, reconocimiento ancestral, cultural entre indígenas, campesinos, e instituciones.							X	X	X									
	4. Realizar propuestas de abordaje institucional y comunitario para solucionar la pérdida del territorio y el manejo del medio natural de los Nukak.	Salidas a campamento Nukak en Nueva Primavera, municipio del Retorno				X				X		X								
Entrevista a actores relacionados con el OT del municipio del Retorno																		X		
Consolidación del documento PFG																	X	X	X	

Anexo 6: Figuras del proceso de investigación.

1. Jawyao Nimbe, Autoridad tradicional en el campamento Nükak de Nueva Primavera, con su la cerbatana, utilizada en las jornadas de cacería.



Fuente: Elaboración propia, año 2019.

2. Jawyao Nimbe elaborando las puyas utilizadas en las jornadas de cacería.



Fuente: Elaboración propia, año 2019

3. Campamento Nükak de Nueva Primavera



Fuente: Elaboración propia, año 2019